

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2004, del Departamento de Educación, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslados para proveer puestos de trabajo vacantes en la Inspección de Educación, en los centros públicos de Enseñanzas Secundarias, en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en las Escuelas de Arte.

ANEXOS

ANEXO 1

Bases del concurso de traslados para proveer puestos de trabajo vacantes en la Inspección de Educación, en los centros públicos de enseñanza secundaria, en las escuelas oficiales de idiomas y en las escuelas de arte.

Disposiciones generales

-1 A los efectos de esta Resolución, se entenderá por:

Funcionarios dependientes del Departamento de Educación: el personal funcionario en quien concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Aquel que sea cual sea su situación administrativa, no haya obtenido un destino definitivo después de ingresar en el cuerpo de funcionarios mediante un procedimiento selectivo convocado por el Departamento de Educación.

b) Aquel que sea cual sea su situación administrativa, en la actualidad tenga un destino definitivo en un centro del ámbito de gestión del Departamento de Educación.

c) Aquel que pasó a una situación administrativa diferente de la de servicio activo teniendo destino definitivo, o habiéndolo perdido previamente, en un centro del ámbito de gestión de Departamento de Educación, tanto si se encuentra en aquella situación administrativa como si ha reingresado con destino provisional al servicio activo.

d) Aquel que, encontrándose en situación administrativa de servicio activo en un cuerpo docente, haya perdido el destino definitivo que tenía en un centro del ámbito de gestión del Departamento de Educación, por el motivo que sea.

Especialidad titular: la especialidad obtenida mediante el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo, así como el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, previsto en los Reales decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.

-2 Las especialidades de los puestos de trabajo de los centros públicos de enseñanza secundaria, escuelas oficiales de idiomas y escuelas de arte, agrupadas por los cuerpos de funcionarios a los que está dirigido este concurso son las que se detallan a continuación:

Códigos de especialidades**Cuerpos de profesores de enseñanza secundaria:**

012	Alemán
011	Inglés
062	Aranés
008	Biología y geología
803	Cultura clásica
009	Dibujo
061	Economía
017	Educación física
001	Filosofía
007	Física y química
010	Francés
005	Geografía e historia
002	Griego
013	Italiano
003	Latín
004	Lengua castellana y literatura
051	Lengua catalana y literatura
006	Matemáticas
016	Música
018	Psicología y pedagogía
019	Tecnología
101	Administración de empresas
102	Análisis y química industrial
103	Asesoría y procesos de imagen personal
104	Construcciones civiles y edificación
105	Formación y orientación laboral
106	Hotelería y turismo
107	Informática

108	Intervención socio-comunitaria
109	Navegación e instalaciones marinas
110	Organización y gestión comercial
111	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos
112	Organización y proyectos de fabricación mecánica
113	Organización y proyectos de sistemas energéticos
114	Procesos de cultivo acuícola
115	Procesos de producción agraria
117	Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotéticos
116	Procesos en la industria alimentaria
119	Procesos y medios de comunicación
122	Procesos y productos de artes gráficas
123	Procesos y productos de madera y mueble
120	Procesos y productos de textil, confección y piel
118	Procesos sanitarios
124	Sistemas electrónicos
125	Sistemas electrotécnicos y automáticos

Cuerpo de profesores técnicos de formación profesional:

201	Cocina y pastelería
202	Equipos electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e instalación de carpintería y muebles
205	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos
206	Instalaciones electrotécnicas
207	Instalaciones y equipos de cría y cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de vehículos
210	Máquinas, servicios y producción
211	Mecanizado y mantenimiento de máquinas
212	Oficina de proyectos de construcción
213	Oficina de proyectos de fabricación mecánica
214	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios
215	Operaciones de procesos
216	Operaciones y equipos de producción agraria
217	Patronaje y confección
218	Peluquería
219	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotético
220	Procedimientos sanitarios y asistenciales
221	Procesos comerciales
222	Procesos de gestión administrativa
223	Producción en artes gráficas
224	Producción textil y tratamientos físico-químicos
225	Servicios a la comunidad
226	Servicios de restauración
227	Sistemas y aplicaciones informáticas
228	Soldadura
229	Técnicas y procedimientos de imagen y sonido

Cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas:

001	Alemán
011	Inglés
002	Árabe
003	Catalán
006	Español para extranjeros
008	Francés
012	Italiano
017	Ruso

Cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño

501	Cerámica
507	Dibujo artístico y color
508	Dibujo técnico
509	Diseño de interiores
510	Diseño de moda
511	Diseño de producto
512	Diseño gráfico
514	Edición de arte
515	Fotografía

516	Historia del arte
517	Joyería y orfebrería
520	Materiales y tecnología: Diseño
521	Medios audiovisuales
522	Medios informáticos
523	Organización industrial y legislación
525	Volumen

Cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño

602	Bordados y encajes
604	Dorado y policromía
605	Ebanistería artística
606	Encuadernación artística
607	Esmaltes
608	Fotografía y procesos de reproducción
609	Modelismo y maquetismo
610	Moldes y reproducciones
611	Musivaria
612	Talla en piedra y madera
613	Técnicas cerámicas
616	Técnicas de orfebrería y platería
614	Técnicas de grabado y estampación
615	Técnicas de joyería y bisutería
617	Técnicas de patronaje y confección
618	Técnicas del metal
619	Técnicas murales
620	Técnicas textiles
621	Técnicas vidrieras

-3 Requisitos de especialidad

3.1 Es requisito indispensable para poder acceder a los puestos de trabajo de los centros públicos de enseñanza secundaria, de escuelas oficiales de idiomas o de escuelas de arte, mediante la participación en cualquiera de las fases en que se estructura el concurso de traslados, ser titular de la especialidad del cuerpo desde el que se participa.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional 10 del Real decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE núm. 242, de 10.10.1995), a los puestos de trabajo de cultura clásica podrán acceder indistintamente los profesores de enseñanza secundaria titulares de alguna de las especialidades de griego o latín. El profesorado que acceda estará obligado a impartir, si procede, tanto las materias atribuidas a la especialidad de griego como a la de latín.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de febrero de 1988 (DOGC núm. 956, de 23.2.1988), los funcionarios docentes del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria que sean titulares de las especialidades de valenciano y lengua catalana y literatura (Islas Baleares) podrán acceder a puestos de trabajo de la especialidad de lengua catalana y literatura.

3.2 Para acceder a los puestos de trabajo vacantes de la Inspección de Educación no se exigirá un requisito específico de especialidad.

-4 Podrán participar en este concurso los funcionarios de los cuerpos a quienes se destina esta Resolución que se encuentren en cualquier situación administrativa. Los funcionarios en situación administrativa de servicio activo con un destino definitivo podrán participar en este concurso si al finalizar el curso 2004-2005 han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 14 de este anexo para el profesorado que desee hacer uso del derecho preferente a localidad o zona, al cual no se le exigirá el mencionado requisito de permanencia en el centro de destino definitivo mientras no consiga aquel derecho.

Los funcionarios que se encuentren en cualquier situación administrativa diferente de la de servicio activo sólo podrán participar en el concurso de traslados regulado por esta resolución si a 1 de septiembre de 2005 cumplen el requisito para reingresar al servicio activo.

-5 Los funcionarios que participen en este concurso deberán tener el requisito exigido del conocimiento de la lengua catalana equivalente o superior al nivel de suficiencia (C), excepto aquellos que superaron los procedimientos selectivos convocados por el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña a partir del año 1991, y de los que han superado la prueba de catalán de los concursos oposición de acceso al cuerpo de maestros.

Igualmente, los participantes que soliciten ser destinados a algún centro de Era Val d'Aran, deberán acreditar el conocimiento suficiente, oral y escrito, de la lengua aranesa.

-6 Todas las condiciones exigidas en este concurso y los méritos que se aleguen deben estar cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito relativo a la permanencia durante dos años en el último destino definitivo obtenido y del transcurso del tiempo requerido para reingresar al servicio activo, en el caso de los que participen desde las situaciones administrativas de excedencia y suspensión de funciones, que se entenderá cumplido el 31 de agosto de 2005.

-7 El orden en que están relacionadas las fases del concurso de traslados indica la priorización en la obtención del destino. Todo ello, sin perjuicio de lo que se especifica en el apartado de prioridad de cada fase respecto a los diferentes colectivos de participación.

-8 Dentro de cada fase y, si procede, de cada colectivo de participación, si concurre más de un participante a un mismo puesto de trabajo, la prioridad vendrá dada por la mayor puntuación total asignada de acuerdo con el baremo de méritos correspondiente. Si se produjeran empates en el total de la puntuación éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la puntuación más alta obtenida en cada uno de los apartados del baremo, según el orden en que se detallan. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación más alta obtenida en cada subapartado, también según el orden en que se detallan. Si es preciso, se utilizará como último criterio de desempate el año de convocatoria del proceso selectivo de ingreso en el cuerpo y, dentro de éste, la mayor puntuación obtenida.

La prioridad entre los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos convocados por la Resolución ENS/21/2004, de 19 de enero (DOGC núm. 4052, de 20.1.2004), así como los aspirantes de procesos selectivos anteriores que tenían aplazada o no superada la fase de prácticas, vendrá determinada por el orden en que aparezcan en la Resolución de nombramiento de funcionarios en prácticas, excepto aquellos que participaron en el procedimiento selectivo por la reserva de aspirantes con disminución, que, dentro del turno libre, gozarán de derecho preferente de acuerdo con lo que prevé el artículo 27.d) del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre.

-9 No se podrá priorizar, en caso de participar por más de una de las fases del concurso de traslados, la obtención de destino por una u otra. Por lo tanto, obtener destino en una de las fases comportará, necesariamente, la anulación de las peticiones en la posterior, según el orden en que se detallan en el punto 2 de esta Resolución.

-10 El concurso se resolverá, teniendo en cuenta las vacantes iniciales publicadas, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2004, las que se produzcan como consecuencia de las jubilaciones constatadas en la fecha de la resolución del concurso, así como las que resulten de su resolución. Todas las vacantes y resultas a que se hace referencia deberán corresponder a puestos de trabajo cuyo funcionamiento figure en la planificación educativa prevista por el Departamento de Educación.

Antes de la resolución provisional, la Dirección General de Recursos Humanos hará públicas en el DOGC las vacantes provisionales y, con anterioridad a la resolución definitiva, las vacantes definitivas.

Se eliminarán las vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición o se trate de un puesto cuyo funcionamiento no figure en la planificación educativa prevista por el Departamento de Educación.

I. Fase de derecho preferente a centro, a localidad o a zona

I.1 Derecho preferente a centro

-11 Participantes

Podrá participar voluntariamente en esta fase:

a) El profesorado afectado por la pérdida definitiva del destino, exclusivamente para el centro donde había tenido el último destino definitivo. En cuanto a las especialidades podrá solicitar, en el orden que se desee, aquella o aquellas para las que reúna los requisitos de la base 3 de este anexo.

b) El profesorado con destino definitivo en el centro que haya superado el procedimiento selectivo de adquisición de nuevas especialidades. Las especialidades por las que se podrá participar en esta fase serán aquellas que se hayan adquirido en los procedimientos selectivos mencionados.

-12 Prioridades

12.1 El orden de prioridad para la obtención de destino vendrá dado por el mismo orden en que los diferentes colectivos de participantes están relacionados en la base 11.

12.2 En el supuesto de concurrir a un mismo puesto de trabajo diversos participantes incluidos en el mismo colectivo, la prioridad entre ellos vendrá determinada por lo previsto en la base 8.

-13 Solicitudes

Los participantes en esta fase de derecho preferente a centro rellenarán el modelo de solicitud para participar en cualquiera de las fases de este concurso de traslados, de acuerdo con lo previsto en la base 24.

El profesorado que participa en esta fase deberá marcar en la solicitud de participación la casilla correspondiente a la fase de derecho preferente a centro. Asimismo, deberá indicar la casilla del colectivo de participación, de entre los especificados en la base 11 de este anexo.

El profesorado deberá indicar, en el orden deseado, las especialidades por las que quiera participar en esta fase de las que sea titular y que correspondan al cuerpo desde el que participa.

En cuanto al profesorado que participa en esta fase por haber superado el procedimiento selectivo de adquisición de nuevas especialidades, sólo podrá hacer constar la especialidad o especialidades superadas en aquel procedimiento por las que desee obtener destino en esta fase.

En cualquier caso, el número máximo de especialidades que se podrán priorizar en el apartado correspondiente de la solicitud será de seis.

I.2. Fase del derecho preferente a localidad o a zona.

-14 Tendrán derecho preferente para obtener destino en un puesto de trabajo de la localidad o, si procede, zona determinada, por una sola vez, los funcionarios de los cuerpos docentes que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

a) Aquellos que estén afectados por la pérdida definitiva del puesto de trabajo que ejercían con carácter definitivo.

b) Los destinados en centros públicos españoles en el extranjero que deban reincorporarse a un nuevo destino al inicio del curso 2005-2006 o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, aún no hayan alcanzado el derecho preferente a la localidad, y a los que el Real decreto 1138/2002, de 31 de octubre (BOE núm. 262, de 1.11.2002), reconoce el derecho a ocupar cuando vuelvan a España un puesto de trabajo en la localidad donde tuvieron su destino definitivo.

c) Los que, con pérdida de la plaza docente que tenían con carácter definitivo, pasaron a ejercer en otro puesto en la Administración, manteniendo su situación de servicio activo en el cuerpo docente, siempre que hayan cesado en este otro puesto.

Todos estos colectivos tienen derecho preferente a la localidad, excepto los profesores que se encuentren en el supuesto de la letra a), anterior, que podrán optar por ejercitar este derecho en la zona o en la localidad correspondiente al centro del que hayan sido desplazados.

De acuerdo con la disposición adicional 6.2 del Real decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los profesores que participen en esta fase deben solicitar todos los centros de la localidad o zona correspondiente y todas las especialidades de las que sean titulares correspondientes al cuerpo por el que participan. En el caso que no se hayan pedido todos los centros y/o especialidades, si no les corresponde ninguna de las peticiones de centro y especialidades solicitadas serán destinados libremente por la Administración a un puesto de trabajo de la localidad o zona.

De acuerdo con la misma disposición adicional 6.2 del Real decreto 2112/1998, de 2 de octubre, todos los funcionarios que deseen hacer uso del derecho preferente, y hasta que lo alcancen, deberán participar en todas las convocatorias que realice a estos efectos el Departamento de Educación; en caso contrario se considerará que han decaído en este derecho. Esta participación es independiente de que hayan obtenido un destino definitivo por su participación en la convocatoria del concurso de traslados y del tiempo que lleven ocupando este puesto con carácter definitivo.

-15 Prioridades

15.1 El orden de prioridad para conseguir el derecho preferente a localidad o a zona correspondientes vendrá dado por el mismo orden en que los diferentes grupos de situaciones figuran detallados en la base 14 de este anexo.

Cuando concurra más de un participante dentro de un mismo grupo de situación con derecho preferente a la misma localidad o, si procede, zona, la prioridad vendrá determinada por lo previsto en la base 8.

15.2 Una vez alcanzado el derecho preferente a localidad o zona, en alguna de las especialidades de participación en esta fase, el destino a centro concreto se adjudicará en concurrencia con los participantes en la fase de concurso de traslados. A estos efectos la prioridad entre todos ellos vendrá determinada por lo previsto en la base 8.

-16 Solicitudes

16.1 Los que deseen hacer uso del derecho preferente a localidad o zona rellenarán el modelo de solicitud para participar en cualquiera de las fases de este concurso de traslados, de acuerdo con lo previsto en la base 24.

En los apartados correspondientes consignarán, por orden de preferencia, todas las especialidades de las que sean titulares, en el orden que deseen, y con un límite de seis. El profesorado afectado por la pérdida definitiva del destino indicará si desea hacer uso del derecho preferente a la localidad o bien a la zona. En el caso de no hacer constar el ámbito que se desee, se considerará que solicitan el ámbito de la zona.

Para la obtención de centro concreto, deberán especificar en la relación de peticiones, según sus preferencias, los códigos de todos los centros de la localidad o, si procede, de la zona; en este último supuesto, agrupados por bloques homogéneos de las localidades. Al lado de cada petición de centro, en las casillas destinadas a indicar la especialidad, deberán consignarse las siglas DP (derecho preferente). Los códigos de centro deberán coincidir con los códigos de centros detallados en los anexos 2, 3, 5 y 6 de esta Resolución.

Aquellos participantes que no se ajusten a lo dispuesto en los párrafos anteriores de esta base, serán destinados, en ocasión de vacante, libremente por la Administración a un centro del ámbito de la localidad o de la zona según corresponda.

II. Fase de concurso de traslados

Participantes

-17 Participación forzosa

17.1 Están obligados a participar en el concurso los funcionarios docentes de los cuerpos a los que se refiere esta convocatoria, dependientes del

Departamento de Educación, que estén en situación administrativa de servicio activo y que no tengan destino definitivo por las causas que se detallan:

- a) Reingreso en el servicio activo con destino provisional.
- b) Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
- c) Supresión definitiva del puesto de trabajo.
- d) Excedencia forzosa.
- e) Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
- f) Proceder del extranjero o causas análogas, que impliquen la pérdida del puesto de trabajo que ocupaban con carácter definitivo.
- g) Asimismo, están obligados a participar en el concurso los funcionarios docentes de los cuerpos a los que se refiere esta convocatoria en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional.
- h) También están obligados a concursar los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos convocados por la Resolución ENS/21/2004, de 19 de enero (DOGC núm. 4052, de 20.1.2004), así como los aspirantes de procesos selectivos anteriores que tienen aplazada o pendiente de superar la fase de prácticas.

17.2 Los participantes comprendidos en la letra h), anterior, que hayan sido seleccionados por más de una especialidad, participarán con carácter forzoso únicamente por la especialidad en la que estén realizando la fase de prácticas. No obstante, podrán concursar voluntariamente por el resto de especialidades por las que hayan sido seleccionados. En cualquier caso, el destino que pueda corresponder a estos participantes estará condicionado a la superación, si procede, de la fase de prácticas y a su nombramiento como funcionario de carrera.

17.3 Los funcionarios en quienes concurren las causas de las letras a), b), c), f), g) y h), anteriores, si no participan en el concurso serán destinados, en ocasión de vacante, libremente por la Administración, dentro del ámbito de hasta tres comarcas, en plazas que puedan ocupar de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares y que correspondan al cuerpo desde el que participan. No se adjudicará de oficio un destino en centros calificados de atención educativa preferente.

17.4 Los funcionarios en quien concurren las causas de las letras a), g) i h), si participan en el concurso y no obtienen destino en ninguno de los centros y/o localidad solicitadas, serán destinados, en ocasión de vacante, a un puesto de trabajo que puedan ocupar en un centro ubicado en una de las tres comarcas de Cataluña solicitadas en el apartado correspondiente del impreso de participación.

El profesorado de estos colectivos está obligado a solicitar tres comarcas, a los efectos de la adjudicación de oficio, de acuerdo con lo que prevé la base 24.

17.5 Los funcionarios en situación administrativa de excedencia forzosa, en el caso que no participen en el concurso, serán declarados en la situación administrativa de excedencia voluntaria regulada en el artículo 86.2 a) del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Texto único refundido de la Ley de la función pública de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

17.6 Los funcionarios en quien concurre la causa de la letra e) serán declarados en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular si no participan en el concurso.

En el caso que participen y no obtengan ningún destino de los solicitados se les aplicará lo previsto en la base 17.4.

-18 Participación voluntaria

Podrán participar en este concurso, para los puestos de trabajo del respectivo cuerpo, los funcionarios no mencionados en el apartado de participación forzosa y que se encuentren en cualquier situación administrativa, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos.

Los funcionarios dependientes de otras administraciones educativas pueden solicitar destino a centros de Cataluña, siempre que la

convocatoria por la que accedieron al cuerpo docente no les exigiera la obtención del primer destino definitivo en el respectivo ámbito territorial.

-19 Exención de participar en el concurso de traslados

a) Quedan exentos de participar en el concurso de traslados los funcionarios del cuerpo de maestros que hayan obtenido la adscripción con carácter definitivo a puestos de trabajo vacantes en centros públicos de enseñanza secundaria correspondientes al primer ciclo de la ESO y que accedan o hayan accedido al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

Estos profesores, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 67/1996, de 20 de febrero (DOGC núm. 2172, de 23.2.1996), por el que se regula, entre otras, la adscripción de los maestros al primer ciclo de la ESO, podrán hacer la opción de permanecer en el mismo puesto de trabajo en propiedad definitiva, siempre que la plaza asignada corresponda a la misma área de la especialidad por la que se haya accedido al cuerpo de secundaria.

b) Los funcionarios de carrera del cuerpo de maestros con destino definitivo en un equipo de asesoramiento psicopedagógico (EAP) dependiente del Departamento de Educación que hayan accedido al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria por la especialidad de psicología y pedagogía y hayan optado por permanecer en el destino del EAP.

c) Los funcionarios del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional que estén adscritos con carácter definitivo a un puesto de trabajo de alguna especialidad correspondiente al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y que hayan accedido a este cuerpo por la misma especialidad y hayan optado por permanecer en el puesto de trabajo que ocupaban con carácter definitivo.

d) Los funcionarios del cuerpo de profesores de institutos técnicos de enseñanzas medias (ITEM) que estén adscritos con carácter definitivo a un puesto de trabajo de educación física y que hayan accedido al cuerpo de profesores de enseñanzas secundarias por la misma especialidad y hayan optado por permanecer en el puesto de trabajo que ocupaban con carácter definitivo.

El profesorado a quien se hace referencia en esta base, de conformidad con lo que dispone el artículo 60.1 del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, será confirmado en el destino que esté ocupando, una vez aprobado el expediente del correspondiente procedimiento selectivo y sea nombrado funcionario de carrera del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, siempre que haya hecho las opciones mencionadas.

Todas estas opciones deberán ser manifestadas con carácter obligatorio mediante escrito dirigido a la directora general de Recursos Humanos, en el plazo de presentación de solicitudes que señala la base 24 de este anexo.

-20 Prioridades

El orden de prioridad en la adjudicación vendrá determinado por lo previsto en la base 8.

-21 Solicitudes

21.1 Los participantes en esta fase de concurso de traslados rellenarán el modelo de solicitud en cualquiera de las fases de este concurso de traslados, de acuerdo con lo previsto en la base 24.

21.2 Los participantes de la fase de concurso de traslados deberán solicitar los puestos de trabajo por orden de preferencia, haciendo constar el código de los servicios territoriales, exclusivamente en el caso de cuerpos de inspectores, o de centros o localidades, para el resto de cuerpos, que deberán coincidir con los códigos de servicios territoriales, centros y localidades detallados en los anexos 2, 3, 5 y 6, según corresponda, de esta Resolución.

En el anexo 3, mencionado, se indican los centros calificados como de atención educativa preferente, cuyos puestos de trabajo sólo se adjudicarán si los interesados los solicitan expresamente.

21.3 Para solicitar las especialidades de los puestos de trabajo deberán utilizarse los códigos de la base 2, y se pueden solicitar, combinándolas si se desea, de las dos maneras diferentes que se indican a continuación:

a) Consignando los códigos de la base 2, por orden de preferencia, con un máximo de seis, en las casillas correspondientes al apartado de especialidades de la fase de concurso de traslados, y dejando en blanco las casillas reservadas a la especialidad, en el apartado de solicitud de centros docentes y/o localidades. Haciéndolo de esta forma, se entenderá que el destino en cada centro de los solicitados se pide por cada una de las especialidades indicadas en el apartado de especialidades del concurso de traslados, según el orden de prioridad en que figuran.

b) Consignando los códigos de la base 2 en las casillas reservadas a la especialidad, en el apartado de "solicitud de centros docentes y/o localidades", y dejando en blanco las casillas correspondientes al apartado de especialidades de la fase de concurso de traslados.

21.4 Los participantes a quien se hace referencia en la base 17.1, que deban obtener destino de oficio, excepto los mencionados en la letra h), sin perjuicio que puedan utilizar, también, el tipo de peticiones de especialidades indicado en la letra b) anterior, deberán utilizar el tipo de peticiones de especialidades indicado en la letra a) anterior. Podrán consignar todas las especialidades para las que reúnan los requisitos de la base 3. Si no obtienen destinación por las especialidades solicitadas, la Administración añadirá de oficio las especialidades no solicitadas para las que reúnan los requisitos mencionados.

21.5 En la casilla correspondiente a "vernáculo" se hará constar un "2" para centros d'Era Val d'Aran, y un "1" para el resto de centros. Respecto a las peticiones de otros ámbitos territoriales, para rellenar esta casilla, deberá atenderse a lo previsto en la convocatoria de la Administración educativa correspondiente.

Disposiciones comunes a todas las fases

-22 Para la valoración de los méritos que aleguen los concursantes, a los que hacen referencia los apartados 1.3 y 2.1 del baremo de puntuaciones del anexo 7 de esta Resolución, correspondiente a los cuerpos de inspectores al servicio de la Administración educativa y de inspectores de educación, la Dirección General de Recursos Humanos, una vez agotado el plazo de presentación de solicitudes, nombrará una comisión evaluadora titular y una suplente compuestas por los siguientes miembros:

Un presidente: el subdirector general de la Inspección de Educación, que podrá delegar en un inspector con destino en la subdirección mencionada.

Cuatro vocales designados mediante sorteo público de entre los funcionarios de carrera del cuerpo de inspectores al servicio de la Administración educativa y del cuerpo de inspectores de educación, en servicio activo en Cataluña.

22.1 La valoración de los méritos que aleguen los concursantes a los que hacen referencia los subapartados 1.4.1, 1.4.2 y el apartado 2.1 del baremo de puntuaciones del anexo 8 de esta Resolución, la realizarán las comisiones evaluadoras correspondientes a cada uno de los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere este concurso, nombradas por la directora general de Recursos Humanos. La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por el resto de apartados y subapartados del baremo de méritos, la realizarán las secciones de gestión de personal de los servicios territoriales del Departamento de Educación.

22.2 La directora general de Recursos Humanos nombrará, según el número de participantes que aleguen méritos, las comisiones evaluadoras necesarias compuestas por los siguientes miembros:

Un presidente designado por la directora general de Recursos Humanos, a propuesta de los servicios territoriales, entre los funcionarios del cuerpo de inspectores de educación o entre los funcionarios de carrera del cuerpo correspondiente, en servicio activo en Cataluña.

Cuatro vocales designados mediante sorteo público de entre los funcionarios de carrera del cuerpo correspondiente, en servicio activo y

con destino en centros docentes o servicios educativos del ámbito territorial donde deban actuar. En el caso que no sea posible la realización del sorteo entre los funcionarios con destino en un determinado ámbito territorial, éste se realizará entre todos los que, reuniendo las condiciones mencionadas, tengan su destino en Cataluña.

El número de vocales que deberán nombrarse por cada comisión podrá incrementarse en razón del volumen de participantes que por cada especialidad o grupo de especialidades aleguen méritos que deban valorarse por las comisiones mencionadas.

El acto del sorteo de los miembros de las comisiones evaluadoras tendrá lugar el día 1 de diciembre de 2004, a las 10 horas en los servicios territoriales del Departamento de Educación por cada una de las comisiones que deba actuar, y el mismo día y a la misma hora en la sede del Departamento de Educación para las comisiones de valoración de los méritos de los concursantes de los cuerpos de inspectores, del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas y de los cuerpos de profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Por el mismo procedimiento y por cada comisión evaluadora se designará una comisión suplente.

22.3 La composición de cada una de las comisiones previstas se hará pública en los tablones de anuncios de la sede del Departamento de Educación así como en sus servicios territoriales, mediante resolución de la directora general de Recursos Humanos.

22.4 Cada comisión evaluadora designará como secretario el vocal con menos antigüedad en el cuerpo, excepto que la comisión decida determinarlo de otra manera. Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y de recusación que establecen los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

22.5 Los servicios territoriales podrán designar un funcionario, de entre los que ejercen sus funciones en los servicios territoriales, para que preste su asistencia a las comisiones evaluadoras.

-23 Hoja de alegación y autobaremación de méritos

Los servicios que se han de valorar correspondientes al apartado 1.1, del anexo 7, y a los subapartados 1.1.2 y 1.2.1 a 1.2.6, así como los subapartados 2.2.1 a 2.2.5 del anexo 8, deberán alegarse en la hoja de alegación y autobaremación de méritos que se entregará junto con la solicitud de participación. A estos efectos, la fecha final del cómputo de estos servicios deberá ser el 31 de agosto de 2005.

Los participantes no deberán acreditar documentalmente las condiciones exigidas y los méritos alegados que consten en el Registro informático de personal del Departamento de Educación.

El resto de méritos que los interesados quieran que les sean valorados deberán ser alegados, expresamente, en la hoja de alegación y autobaremación de méritos. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aleguen durante el plazo de presentación de solicitudes.

Tampoco podrán tenerse en cuenta aquellos méritos que no se justifiquen de la manera indicada en los anexos 7 y 8 durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo previsto en esta base, en cuanto a los méritos que ya constan en el Registro informático de personal del Departamento de Educación, y la base 26, respecto al plazo de reclamaciones y desistimientos.

En cualquier caso, la Administración podrá requerir a los participantes en cualquier momento para que justifiquen los méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Para simplificar la tramitación que deben realizar los concursantes, el personal funcionario que participó en el concurso de traslados convocado

durante el curso 2003-2004 por la Resolución ENS/3141/2003, de 17 de octubre (DOGC núm. 3994, de 23.10.2003) y que participa en esta convocatoria desde la misma situación, puede optar por no acreditar nuevamente los méritos alegados y justificados en aquel momento, que ya fueron baremados, y mantener en el presente concurso las mismas puntuaciones acreditadas en el anterior, con el incremento, si procede, de la puntuación de los apartados o subapartados 1.1 del anexo 7 y 1.1.2 y 1.2 del anexo 8 (antigüedad), con la correspondiente al curso 2004-2005, hasta el día 31 de agosto de 2005. A estos efectos la puntuación correspondiente al concurso de traslados convocado durante el curso 2003-2004 puede consultarse en la dirección de Internet <http://www.gencat.net/ense>.

Los méritos alegados en la convocatoria 2003-2004 correspondientes al apartado 2.2.6 del baremo no se tendrán en cuenta en la convocatoria de este año.

Los participantes que opten por la recuperación a que se ha hecho mención podrán añadir méritos obtenidos con posterioridad al día 11 de noviembre de 2003, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la última convocatoria. A estos efectos, será necesario que aleguen aquellos nuevos méritos en el apartado correspondiente de la hoja de alegación y autobaremación de méritos y aporten la documentación; de esta manera, a la puntuación que acreditaban en el concurso anterior se le añadiría, si procediera, la que pueda corresponder a los nuevos méritos.

Debe tenerse en cuenta que a los participantes que opten por la opción de recuperación de baremo y no hayan participado en el último concurso, correspondiente al curso 2003-2004 por la Resolución ENS/3141/2003, de 17 de octubre (DOGC núm. 3994, de 23.10.2003), no se les podrá informar ninguna puntuación y, por tanto, participaran con cero puntos, a pesar de que aleguen y justifiquen méritos. A aquellos participantes que, habiendo participado en el citado concurso, lo hicieron sin ninguna puntuación y solicitan recuperar baremo, sólo se les informará el tiempo transcurrido entre los dos concursos a efectos del cómputo de la antigüedad, y sólo en el caso que aleguen y, si procede, justifiquen nuevos méritos obtenidos con posterioridad al mencionado último concurso, se les añadirá la puntuación correspondiente a estos méritos.

-24 Formalización de la solicitud

Para participar en este concurso, el personal funcionario dependiente del Departamento de Educación deberá rellenar la solicitud por el cuerpo de funcionarios desde el que participe.

Este modelo podrá obtenerse en el Departamento de Educación y en sus servicios territoriales. Asimismo, se podrá imprimir mediante la dirección de Internet <http://www.gencat.net/ense>.

Las solicitudes y la documentación que las acompañen se dirigirán a los servicios territoriales del Departamento de Educación al que pertenezca el centro donde estén adscritos los participantes. Los concursantes que presten servicios provisionalmente o en comisión de servicios en un destino diferente del definitivo dirigirán la solicitud a los servicios territoriales del Departamento de Educación del que dependa el centro donde efectivamente presten servicios. Los funcionarios dependientes del Departamento de Educación que presten servicio en centros de otras administraciones dirigirán la solicitud a los servicios territoriales que correspondan al centro de su destino definitivo y, si no tienen, a aquellos servicios territoriales que corresponda al último centro de Cataluña en el que hubieran ejercido.

Los participantes dependientes de otras administraciones que deseen solicitar puestos de trabajo correspondientes al ámbito de gestión del Departamento de Educación deberán de cumplimentar el modelo de solicitud de participación en el concurso de traslados que corresponda a la Administración educativa de la que dependan.

Los que concursan desde las situaciones administrativas de suspensión o de excedencia dirigirán su solicitud a los servicios territoriales del Departamento de Educación de los que dependa el centro donde hayan obtenido el último destino definitivo o provisional.

En cualquier caso, las solicitudes se podrán presentar en el registro del Departamento de Educación, en sus servicios territoriales y en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

En el caso que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en este concurso será del 4 al 20 de noviembre de 2004, ambos inclusive.

En el caso de petición de localidad, tanto por la fase del derecho preferente como por la de concurso de traslados, se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparecen detallados en los anexos 2, 3, 5 y 6 según corresponda.

El profesorado a que hace referencia la base 17 y que en esta convocatoria deba obtener destino de oficio, de acuerdo con las especificaciones que indica la misma base 17 según los colectivos de participación, deberá hacer constar los códigos de tres comarcas en el apartado relativo a peticiones de comarcas. Los códigos de éstas son los que aparecen relacionados en el anexo 4 de esta Resolución. En este caso, la adjudicación de centro concreto se hará en función del primer centro de la zona con vacante o resulta, según el orden en que las localidades de las comarcas solicitadas aparecen detalladas en los anexos 3, 5 y 6 de esta Resolución.

En el caso que no obtenga destino en ninguna de estas tres peticiones obligatorias de comarcas, quedará sin adjudicación.

En el supuesto de no hacer constar los códigos de las tres comarcas obligatorias o hacerlo incorrectamente o de forma incompleta, la Administración adjudicará libremente, en ocasión de vacante, un puesto de trabajo en un centro, del ámbito de hasta tres comarcas, para el que se reúnan los requisitos.

Cualquier error en el número del código solicitado determinará que se anule la petición si no corresponde a ninguna de las localidades o centros existentes, o bien que se obtenga destino en un centro no deseado.

Ningún dato que consigne erróneamente el interesado podrá ser invocado por éste a efectos de posibles reclamaciones, ni se considerará por este motivo que sus derechos e intereses han sido perjudicados, incluso en el caso de error en el código, ya que el código es el determinante de la adjudicación.

Una vez entregada la documentación y finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrá modificar o anular la petición.

-25 Listas de participantes

Una vez finalizada la actuación de las comisiones evaluadoras y asignadas las puntuaciones a los concursantes, los servicios territoriales de Educación expondrán en los tabloneros de anuncios la lista de participantes en este concurso, ordenados por orden alfabético. Los datos que deben constar en esta lista son:

Fases por las que se participa, así como la puntuación total asignada, por apartados y subapartados; especialidad o especialidades por las que se concursa y, si hubiera, las incidencias derivadas de la participación.

Los participantes podrán consultar estos datos en la dirección de Internet mencionada en la base 24.

Una vez expuestas las listas se abrirá un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones.

-26 Publicación de vacantes y adjudicación de los destinos

Atendidas las reclamaciones que correspondan y publicada la resolución de aprobación de las vacantes provisionales, la Dirección General de Recursos

Humanos procederá a la adjudicación provisional de los destinos, de acuerdo con las peticiones y los méritos de los concursantes y lo que dispone esta Resolución. La resolución provisional se hará pública en los servicios territoriales del Departamento de Educación.

Los concursantes podrán presentar desistimientos a la participación en alguna de las fases del concurso de traslados en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la exposición en los servicios territoriales de la resolución provisional, siempre que su participación en la fase de desistimiento sea voluntaria.

En el mismo plazo los participantes podrán presentar reclamaciones contra la resolución provisional, así como aportar la documentación acreditativa de los méritos y requisitos que, habiendo sido alegados durante el plazo de presentación de solicitudes de participación, no hubieran sido debidamente justificados.

Una vez resueltas las reclamaciones y excluidos los concursantes voluntarios que desistan de la participación y publicada la resolución de aprobación de las vacantes definitivas, se emitirá la resolución definitiva que se publicará en el DOGC, y contra la que podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Se entenderá notificada a los concursantes la estimación o desestimación de estos desistimientos y/o reclamaciones con la publicación de la resolución definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo en el DOGC.

Con esta publicación se considerará efectuada la notificación a los interesados a todos los efectos.

Los datos relativos a las adjudicaciones provisionales y definitivas podrán consultarse en la dirección de Internet mencionada en la base 24 de este anexo.

-27 Toma de posesión

El profesorado que concurre desde la situación administrativa de excedencia y que obtenga destino estará obligado a presentar, en los servicios territoriales de los que dependa el centro del puesto de trabajo adjudicado, antes de tomar posesión, los documentos siguientes:

- a) Copia de la resolución de declaración de la situación administrativa de excedencia.
- b) Declaración expresa de no estar procesado ni separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

El profesorado que no justifique los requisitos que se exigen para reingresar no podrá tomar posesión del destino obtenido en el concurso; asimismo, los funcionarios en prácticas que obtengan destino y no superen la fase de prácticas no podrán tomar posesión de la plaza. En ambos supuestos, el puesto de trabajo quedará vacante.

Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de estas convocatorias serán irrenunciables, excepto en el caso que antes de la toma de posesión se obtenga otro destino definitivo mediante convocatoria pública. En este caso el interesado deberá optar por escrito por incorporarse a uno de ellos.

La Administración dejará sin efecto los destinos obtenidos por cualquier concursante que no se ajuste a las normas de esta Resolución.

Los profesores que participen en este concurso y se les declare en situación administrativa de excedencia durante su tramitación o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán excedentes del puesto de trabajo que les haya podido corresponder, el cual quedará vacante a todos los efectos.

Los funcionarios que, mediante la participación en este concurso obtengan destino definitivo en Cataluña, procedentes de otro ámbito de gestión, percibirán las retribuciones de acuerdo con las normas

retributivas correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cataluña. Los funcionarios docentes que obtengan destino en puestos de trabajo de la Inspección de Educación desarrollarán las funciones de inspección de conformidad con las normas de organización y funcionamiento establecidas por esta Comunidad Autónoma.

La toma de posesión en el nuevo destino tendrá lugar el 1 de septiembre de 2005 y se cesará en el de procedencia el 31 de agosto de 2005.

-28 Una vez transcurridos los plazos para interponer los recursos que procedan contra la resolución definitiva, se abrirá un plazo de un mes para que los participantes puedan retirar su documentación. A estos efectos podrán hacerlo personalmente o delegar en otra persona, debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o, si se tiene constancia en el momento de la retirada de la documentación, por terceros que pudieran afectarle. En cualquiera de los casos, el participante que retira la documentación adquiere el compromiso de volver a entregarla a la Administración, en el caso de ser requerido. Si no se retirara la documentación en el citado plazo, se entenderá que el participante renuncia a su recuperación y, por lo tanto, decae en su derecho a hacerlo.

-29 Para cualquier aclaración en relación con este concurso las personas interesadas se dirigirán a las secciones de gestión de personal de los servicios territoriales del Departamento de Educación.

ANEXO 2

Municipio: 080190000 Barcelona
Centros:
08900036C Servicios Territoriales en Barcelona I (ciudad)
Dirección: av. Paral·lel, 71-73 (CP 08004)
08900037C Servicios Territoriales en Barcelona II (comarcas)
Dirección: c. Casp, 15 (CP 08010)

Municipio: 170790000 Girona
Centros:
17900007C Servicios Territoriales en Girona
Dirección: c. Ultònia, 13 (CP 17002)

Municipio: 251200000 Lleida
Centros:
25900007C Servicios Territoriales en Lleida
Dirección: c. Pica d'Estats, 2 (CP 25006)

Municipio: 081870000 Sabadell
Centros:
08900444C Servicios Territoriales en el Vallès Occidental
Dirección: av. Marquès de Comillas, 67-71 (CP 08202)

Municipio: 082110000 Sant Feliu de Llobregat
Centros:
08900100C Servicios Territoriales en el Baix Llobregat-Anoia
Dirección: c. Laureà Miró, 328-330 (CP 08990)

Municipio: 431480000 Tarragona
Centros:
43900008C Servicios Territoriales en Tarragona
Dirección: c. Sant Francesc, 7 (CP 43003)

Municipio: 431550000 Tortosa
Centros:
43900243C Servicios Territoriales en las Tierras del Ebro
Dirección: c. Providència, 5-9 (CP 43500)

ANEXO 3

(CNC) Centro de nueva creación
(CAEP) Centro de atención educativa preferente
(1) centro con rampas y ascensores

- (2) centro sólo con rampas
(3) centro sólo con ascensores

Servicios Territoriales en Barcelona I (ciudad)

Zona de desplazamiento: 080197 Barcelona

Municipio: 080190000 Barcelona

Centros:

08013172C IES Ausiàs March (1)
Dirección: av. d'Esplugues, 38 (C.P.08034)
08035167C IES Barcelona-Congrés (3)
Dirección: c. Baró d'Esponellà, 1-15 (C.P.08031)
08013470C IES Barri Besòs (CAEP)
Dirección: c. Pujadas, 397 (C.P.08019)
08013184C IES Bernat Metge (1)
Dirección: c. Menorca, 55 (C.P.08020)
08034588C IES Collserola
Dirección: ctra. Alta Roquetes, 70 (C.P.08035)
08052839C IES Consell de Cent (1)
Dirección: c. Carrera, 25 (C.P.08004)
08046578C IES Costa i Llobera
Dirección: Camí de la Capella de Can Caralleu, s/n (C.P.08017)
08047698C SES Cristòfol Colom (CAEP)
Dirección: c. Mollerussa, s/n (C.P.08030)
08044922C IES Dr. Puigvert (1)
Dirección: pg. de Santa Coloma, 46-54 (C.P.08030)
08013147C IES Emperador Carles (1)
Dirección: c. Enric Bargés, 9-13 (C.P.08014)
08043462C IES Ernest Lluch (1)
Dirección: c. Diputació, 15 (C.P.08015)
08013275C IES Escola del Treball
Dirección: c. Comte d'Urgell, 187 (C.P.08036)
08045513C IES Flos i Calcat (1)
Dirección: av. Rio de Janeiro, 92 (C.P.08016)
08040849C IES Fort Pius (1)
Dirección: c. Ausias March, 78 (C.P.08013)
08052724C IES Francisco de Goya (3)
Dirección: c. Garriga i Roca, 21 (C.P.08041)
08046591C IES Gal·la Placidia (3)
Dirección: av. Príncep d'Astúries, 23-27 (C.P.08012)
08044065C IES Galileo Galilei (2)
Dirección: c. Molí, 57 (C.P.08016)
08040141C IES Icària (2)
Dirección: c. Doctor Trueta, 81 (C.P.08005)
08013159C IES Infanta Isabel d'Aragó (3)
Dirección: c. Concili de Trento, 160 (C.P.08020)
08013111C IES Jaume Balmes (1)
Dirección: c. Pau Claris, 121 (C.P.08009)
08013123C IES Joan Bosch (1)
Dirección: av. d'Esplugues, 40 (C.P.08034)
08057540 IES Joan Brossa (1)
Dirección: av. Mare de Déu de Montserrat, 78-84 (C.P.08024)
08033882 IES Joan Coromines
Dirección: ctra. de la Bordeta, 39-41 (C.P.08014)
08013101C IES Joan de Àustria (3)
Dirección: c. Selva de Mar, 211 (C.P.08020)
08054228C IES Joan Fuster (1)
Dirección: pl. Ferran Reyes, 2-3 (C.P.08027)
08034576C IES Joan Salvat i Papasseit (3)
Dirección: pg. Salvat Papasseit, s/n (C.P.08003)
08052761C SES Josep Comas i Solà
Dirección: Via Barcino, s/n (C.P.08033)
08044958C IES Josep Pla (1)
Dirección: c. Vall d'Ordosa, 24-34 (C.P.08031)
08039057C IES L'Alzina (1)
Dirección: pte. Salvador Riera, s/n (C.P.08027)
08034205C IES La Guineueta
Dirección: c. Artesania, 53-55 (C.P.08042)
08040138C IES La Sedeta (1)

Dirección: c. Indústria, 67-73 (C.P.08025)
08034564 IES Les Corts (3)
Dirección: Travessera de les Corts, 131-159 (C.P.08028)
08052827C IES Lluís Domènech i Montaner (1)
Dirección: c. Alumini, 48-82/cantonada c. Coure (C.P.08038)
08046581C IES Lluís Vives
Dirección: c. Canalejas, 107 (C.P.08028)
08045525C IES Manuel Carrasco i Formiguera (3)
Dirección: c. Santa Fe, 2 (C.P.08031)
08013160C IES Maragall (1)
Dirección: c. Provença, 187 (C.P.08036)
08014401C IES Mare de Déu de la Mercè (1)
Dirección: c. Motors, 122-130 (C.P.08040)
08013226C IES Menéndez y Pelayo (3)
Dirección: Via Augusta, 140 (C.P.08006)
08044934C IES Meridiana (1)
Dirección: c. Pintor Alsamora, 3-5 (C.P.08016)
08013196C IES Milà i Fontanals (1)
Dirección: pl. Josep Ma. Folch i Torres, s/n (C.P.08001)
08052581C IES Miquel Tarradell (CAEP)
Dirección: c. dels Àngels, 1 bis (C.P.08001)
08013093C IES Montjuïc (3)
Dirección: c. Cisell, 19 (C.P.08038)
08013202C IES Montserrat (3)
Dirección: c. Copèrnic, 84 (C.P.08006)
08013214C IES Narcís Monturiol
Dirección: c. Harmonia, s/n (C.P.08035)
08035209C IES Pablo R. Picasso (CAEP)
Dirección: c. Sant Feliu de Codines, 1 (C.P.08033)
08052608C IES Pau Claris (1)
Dirección: pg. Lluís Companys, 18 (C.P.08018)
08052712C IES Pere Bosch i Gimpera
Dirección: c. Torrent del Remei, s/n (C.P.08023)
08034138C IES Poblenou (3)
Dirección: c. Doctor Josep Trueta, 206 (C.P.08005)
08033894C IES Príncep de Girona (3)
Dirección: Travessera de Gràcia, 357 (C.P.08025)
08046608C IES Príncep de Viana (1)
Dirección: c. Torroella de Montgrí, 6-18 (C.P.08027)
08013469C IES Rambla Prim (CAEP) (1)
Dirección: c. Cristòbal de Moura, 223 (C.P.08019)
08052748C IES Roger de Flor (1)
Dirección: c. Pedrosa, 2 (C.P.08033)
08052797C IES Salvador Espriu (1)
Dirección: pl. de les Glòries Catalanes, 20 (C.P.08018)
08044053C IES Salvador Seguí (1)
Dirección: c. Santander, 7-9 (C.P.08020)
08013366C IES Sant Andreu (1)
Dirección: c. Badosa, 10-14 (C.P.08016)
08013135C IES Sant Josep de Calassanç (1)
Dirección: c. Sant Quintí, 32-50 (C.P.08041)
08052803C IES Sant Martí de Provençals (1)
Dirección: c. Pont del Treball, 15 (C.P.08020)
08047421C IES Secretari Coloma (1)
Dirección: c. Secretari Coloma, 25 (C.P.08025)
08052700C IES Vall d'Hebron
Dirección: pg. de la Vall d'Hebron, 93-95 (C.P.08035)
08031812C IES Valldemossa (1)
Dirección: c. Pintor Alsamora, 7-9 (C.P.08016)
08013238C IES Verdaguer
Dirección: Parc de la Ciutadella, s/n (C.P.08003)
08045483C IES Vila de Gràcia (1)
Dirección: c. Riera de Sant Miquel, 58-62 (C.P.08006)
08047431C IES XXV Olimpíada (3)
Dirección: c. Dàlia, s/n (C.P.08004)

Servicios Territoriales en Barcelona II (comarcas)

Zona de desplazamiento: 080157 Badalona

Municipio: 080150000 Badalona

Centros:

08045008C IES Badalona IX (1)
 Dirección: c. Guifré, 760-786 (C.P.08918)
 08042019C IES Badalona VII (1)
 Dirección: c. Ausiàs March, 86 (C.P.08912)
 08044995C IES Barres i Ones (1)
 Dirección: ctra. Antiga de València, 95 (C.P.08913)
 08057746C SES de Badalona
 Dirección: av. Marquès de Sant Mori, 251 (C.P.08914)
 08045604C IES Enric Borràs (1)
 Dirección: ptge. Encants, s/n (C.P.08914)
 08001443C IES Eugeni d'Ors (2)
 Dirección: av. Maresme, 192-212 (C.P.08918)
 08001431C IES Isaac Albéniz (1)
 Dirección: parc Serentill, s/n (C.P.08915)
 08052888C IES Júlia Minguell (1)
 Dirección: c. Niça, 4 (apartat 544) (C.P.08913)
 08040527C IES La Llauna (2)
 Dirección: c. Sagunto, 5 (edifici la Llauna) (C.P.08912)
 08001421C IES La Pineda (1)
 Dirección: torrent la Batlloria, s/n (C.P.08917)
 08033869C IES Pau Casals (2)
 Dirección: av. Lloreda, 16-32 (C.P.08917)
 08045471C IES Pompeu Fabra (1)
 Dirección: c. Molí de la Torre, 34-58 (C.P.08915)
 08046751C IES Ventura Gassol (2)
 Dirección: av. Mónaco, 36-50 (C.P.08917)

Municipio: 081940000 Sant Adrià de Besòs

Centros:

08040151C IES Fòrum 2004 (CAEP) (1)
 Dirección: c. Ponent, s/n (C.P.08930)
 08042101C IES Manuel Vázquez Montalbán (1)
 Dirección: c. Carme, 126 (C.P.08930)

Municipio: 082450000 Santa Coloma de Gramenet

Centros:

08059329C IES Can Peixauet (1)
 Dirección: c. Mossèn Jacint Verdaguer, 10-14 (C.P.08923)
 08037176C IES La Bastida
 Dirección: c. Santa Eulàlia, s/n (C.P.08921)
 08034643C IES Les Vinyes
 Dirección: c. Amèrica, 53 (C.P.08924)
 08053078C IES Numància
 Dirección: c. Prat de la Riba, 118 (C.P.08921)
 08028047C IES Puig Castellar (1)
 Dirección: c. Anselm Rius, s/n (C.P.08924)
 08056985C IES Ramon Berenguer IV
 Dirección: c. Ramon Berenguer, 157 (C.P.08924)
 08034001C IES Terra Roja
 Dirección: Circumval·lació, 45-57 (C.P.08923)
 08035325C IES Torrent de les Bruixes
 Dirección: c. Santa Eulàlia, s/n (C.P.08924)

Zona de desplazamiento: 080227 Berga

Municipio: 080160000 Bagà

Centros:

08052891C IES L'Alt Berguedà (1)
 Dirección: av. Salarich, 29 (C.P.08695)

Municipio: 080220000 Berga

Centros:

08014693C IES Guillem de Berguedà (1)
 Dirección: Camí de Pedret, 2 (C.P.08600)

Municipio: 080920000 Gironella

Centros:

08044971C IES de Gironella (1)
 Dirección: Pont de les Eres, 4 (C.P.08680)

Municipio: 081750000 Puig-reig

Centros:

08052207C IES de Puig-reig (2)
 Dirección: c. del Tren, s/n (C.P.08692)

Zona de desplazamiento: 080967 Granollers

Municipio: 080050000 L'Ametlla del Vallès

Centros:

08054241C IES de l'Ametlla del Vallès (1)
 Dirección: Antic Camí de Bigues, s/n (C.P.08480)

Municipio: 080230000 Bigues i Riells

Centros:

08060915C IES de Bigues i Riells (2)
 Dirección: av. de Catalunya, s/n (C.P.08415)

Municipio: 080330000 Caldes de Montbui

Centros:

08043486C IES Manolo Hugué (1)
 Dirección: c. Josep Germà, 2 (C.P.08140)

Municipio: 080410000 Canovelles

Centros:

08046864C IES Bellullà (1)
 Dirección: pl. de l'Ajuntament, s/n (C.P.08420)

Municipio: 080860000 Les Franqueses del Vallès

Centros:

08052906C IES Lauro (1)
 Dirección: c. Astúries, 3 (C.P.08520)

Municipio: 080880000 La Garriga

Centros:

08035222C IES Manuel Blancafort (2)
 Dirección: av. 11 de Setembre, s/n (C.P.08530)
 08035234C IES Vil·la Romana (1)
 Dirección: c. Santa Maria del Camí, s/n (C.P.08530)

Municipio: 080960000 Granollers

Centros:

08017931C IES Antoni Cumella (2)
 Dirección: c. Roger de Flor, s/n (C.P.08401)
 08043644C IES Carles Vallbona (1)
 Dirección: Camp de les Moreres, 14 (C.P.08401)
 08045628C IES Celestí Bellera (1)
 Dirección: c. Esteve Terrades, s/n (C.P.08402)

Municipio: 081070000 Lliçà d'Amunt

Centros:

08052955C IES de Lliçà (CAEP) (1)
 Dirección: av. dels Països Catalans, 26 (C.P.08186)

Municipio: 081810000 La Roca del Vallès

Centros:

08053030C IES de la Roca del Vallès (2)
 Dirección: pl. Sant Jordi, s/n (C.P.08430)

- Municipio: 082100000 Sant Feliu de Codines
Centros:
08060009C SES Manuel Carrasco i Formiguera (1)
Dirección: c. Consell de Cent, s/n (C.P.08182)
Zona de desplazamiento: 081017 L'Hospitalet de Llobregat
Municipio: 081010000 L'Hospitalet de Llobregat
Centros:
08035258C IES Apel·les Mestres
Dirección: c. Zuloaga, s/n (C.P.08906)
08019411C IES Bellvitge
Dirección: av. Amèrica, 99 (C.P.08907)
08052918C IES Bisbe Berenguer (1)
Dirección: c. Aprestadora, 49 (C.P.08902)
08056109C IES Can Vilumara
Dirección: av. de Josep Tarradellas i Joan, 153 (C.P.08901)
08051264C IES Eduard Fontserè (1)
Dirección: c. Mimoses, 26 (C.P.08905)
08052921C IES Eugeni d'Ors
Dirección: c. Vallparada, 32-42 (C.P.08904)
08045070C IES Joan Miró (2)
Dirección: av. Europa, 153 (C.P.08907)
08019371C IES Llobregat
Dirección: c. Enric Prat de la Riba, 11-17 (C.P.08901)
08039069C IES Margarida Xirgu
Dirección: Trav. de Collblanch, 56 (C.P.08904)
08033912C IES Mercè Rodoreda
Dirección: c. Cobalt, 139 (C.P.08907)
08019319C IES Pedraforca (1)
Dirección: c. Enginyer Moncunill, 2 (C.P.08905)
08019401C IES Provençana
Dirección: c. de Sant Pius X, 8 (C.P.08901)
08055944C IES Rubió i Ors
Dirección: c. Molí, 24 (C.P.08906)
08019307C IES Santa Eulàlia
Dirección: pl. Pius XII, s/n (C.P.08902)
08019320C IES Torras i Bages (1)
Dirección: av. Can Serra, 101 (C.P.08906)
Zona de desplazamiento: 081137 Manresa
Municipio: 080100000 Artés
Centros:
08046876C IES Miquel Bosch i Jover (1)
Dirección: c. Arquitecte Gaudí, 2-4 (C.P.08271)
Municipio: 080470000 Cardona
Centros:
08042330C IES Sant Ramon
Dirección: pl. Compte i Viladomat, 2 (C.P.08261)
Municipio: 081130000 Manresa
Centros:
08046761C IES Guillem Catà (2)
Dirección: c. Font dels Capellans, s/n (C.P.08240)
08020462C IES Lacetània (1)
Dirección: av. Bases de Manresa, 51-59 (C.P.08240)
08020474C IES Lluís de Peguera (1)
Dirección: pl. Espanya, 2 (C.P.08240)
08033924C IES Pius Font i Quer (1)
Dirección: c. Amadeu Vives, s/n (C.P.08240)
Municipio: 081380000 Moià
Centros:
08044600C IES Moianès (1)
Dirección: c. de l'Institut, 2 (C.P.08180)
Municipio: 081400000 Navarcles
Centros:
08059524C SES de Navarcles (1)
Dirección: camí de l'Angle, 8 (C.P.08270)
Municipio: 081910000 Sallent
Centros:
08047376C IES Llobregat (1)
Dirección: c. Estació, 11-21 (C.P.08650)
Municipio: 082130000 Sant Fruitós de Bages
Centros:
08053054C IES Gerbert d'Aurillac (1)
Dirección: av. Lluís Companys, s/n (C.P.08272)
Municipio: 082180000 Sant Joan de Vilatorrada
Centros:
08035313C IES Quercus (1)
Dirección: av. Montserrat, 95 (C.P.08250)
Municipio: 082620000 Sant Vicenç de Castellet
Centros:
08046840C IES Castellet (1)
Dirección: c. Bisbe Perelló, s/n (C.P.08295)
Municipio: 081920000 Santpedor
Centros:
08053111C IES d'Auro (2)
Dirección: c. del Convent, s/n (C.P.08251)
Municipio: 082740000 Súria
Centros:
08042044C IES Mig-Món (1)
Dirección: c. Ramon i Cajal, 9-11 (C.P.08260)
Zona de desplazamiento: 081217 Mataró
Municipio: 080030000 Alella
Centros:
08046785C IES d'Alella (1)
Dirección: av. del Bosquet, 7 (C.P.08328)
Municipio: 080090000 Argentona
Centros:
08052876C IES d'Argentona (1)
Dirección: c. Peons Caminers, 25 (C.P.08310)
Municipio: 081180000 El Masnou
Centros:
08020826C IES Maremar (1)
Dirección: av. Cusi Fortunet, 52 (C.P.08320)
08020838C IES Mediterrània (2)
Dirección: c. Rosa Sensat, s/n (C.P.08320)
Municipio: 081210000 Mataró
Centros:
08021260C IES Alexandre Satorras (2)
Dirección: av. Velòdrom, s/n (C.P.08304)

08021302C IES Damià Campeny (1)
Direcció: pl. dels Bous, 5 (C.P.08301)
08052979C IES Josep Puig i Cadafalch (1)
Direcció: c. Sant Josep de Calassanç, 16 (C.P.08303)
08046797C IES Pla d'en Boet (1)
Direcció: c. Ciutat Freta, 26 (C.P.08302)
08046748C IES Thos i Codina (2)
Direcció: riera de Cirera, 57 (C.P.08304)

Municipio: 081260000 Montgat

Centros:
08045677C IES Thalassa (1)
Direcció: av. de la Unió, s/n (C.P.08390)

Municipio: 082300000 Premià de Dalt

Centros:
08053017C IES Valerià Pujol i Bosch (1)
Direcció: pg. de Can Balet, s/n (C.P.08338)

Municipio: 081720000 Premià de Mar

Centros:
08031848C IES Cristòfol Ferrer
Direcció: c. Rafael Casanova, s/n (C.P.08330)
08043711C IES Serra de Marina (1)
Direcció: c. Rafael Casanova (C.P.08330)

Municipio: 081970000 Sant Andreu de Llavaneres

Centros:
08046852C IES de Llavaneres (1)
Direcció: c. Joaquim Matas, s/n (C.P.08392)

Municipio: 082140000 Vilassar de Dalt

Centros:
08040564C IES Jaume Almera (1)
Direcció: c. Rafart, 5 (C.P.08339)

Municipio: 082190000 Vilassar de Mar

Centros:
08057254C IES Vilassar de Mar (2)
Direcció: c. Enric Granados, 204 (C.P.08340)
08046803C IES Vilatzara (1)
Direcció: av. Arquitecte Eduard Farrés, 101 (C.P.08340)

Zona de desplazamiento: 081247 Mollet del Vallès

Municipio: 081050000 La Llagosta

Centros:
08043656C IES Marina (1)
Direcció: c. Estació, s/n (C.P.08120)

Municipio: 081240000 Mollet del Vallès

Centros:
08021594C IES de Mollet del Vallès (2)
Direcció: av. Burgos, 96 (C.P.08100)
08054034C IES Gallecs (1)
Direcció: pg. Cesc Bas, 3 (C.P.08100)
08021600C IES Vicenç Plantada (1)
Direcció: c. Palau de Plegamans, 8 (C.P.08100)

Municipio: 081350000 Montmeló

Centros:
08052980C IES Montmeló (1)
Direcció: av. Mil-lenari, 19 (C.P.08160)

Municipio: 081360000 Montornès del Vallès

Centros:
08042093C IES Vinyes Velles (1)
Direcció: av. de Barcelona, 2 (C.P.08170)

Municipio: 081590000 Parets del Vallès

Centros:
08044612C IES de Parets del Vallès (1)
Direcció: av. Espanya, 116 (C.P.08150)

Municipio: 082090000 Sant Fost de Campsentelles

Centros:
08047479C IES Alba del Vallès (1)
Direcció: av. Buxó Baliarda, 3 (C.P.08105)

Zona de desplazamiento: 081637 Pineda de Mar

Municipio: 080060000 Arenys de Mar

Centros:
08035155C IES Els Tres Turons (1)
Direcció: rial Fons de les Creus, s/n (C.P.08350)

Municipio: 080070000 Arenys de Munt

Centros:
08034187C IES Domènec Perramon (1)
Direcció: paratge Torrent d'en Terra, s/n (C.P.08358)

Municipio: 080350000 Calella

Centros:
08015171C IES Bisbe Sivilla
Direcció: c. Valldebanador, 39 (C.P.08370)

Municipio: 080400000 Canet de Mar

Centros:
08045641C IES Lluís Domènech i Montaner (1)
Direcció: c. Francesc Cambó, 2 (C.P.08360)

Municipio: 081100000 Malgrat de Mar

Centros:
08045665C IES Ramon Turró i Darder (1)
Direcció: av. Tarragona, 4-12 (C.P.08380)

Municipio: 081550000 Palafolls

Centros:
08061099C SES de Palafolls (CNC)
Direcció: c. Saló de Mas Pedred, s/n (C.P.08389)

Municipio: 081630000 Pineda de Mar

Centros:
08052992C IES Euclides (1)
Direcció: c. Passeig d'Europa, 65 (C.P.08397)
08047832C IES Joan Coromines (1)
Direcció: c. Extremadura, 27 (C.P.08397)

Municipio: 082840000 Tordera

Centros:
08044983C IES Lluís Companys (1)
Direcció: c. Joan Maragall, s/n (C.P.08490)

Zona de desplazamiento: 082027 Sant Celoni

Municipio: 080460000 Cardedeu

Centros:
08036391C IES Arquitecte Manuel Raspall (1)
Dirección: av. Mare de Déu de Montserrat, s/n (C.P.08440)
08054401C IES El Sui (1)
Dirección: c. Penyafort, s/n (C.P.08440)

Municipio: 081060000 Llinars del Vallès

Centros:
08044594C IES Giola (1)
Dirección: c. Tulipa, s/n (C.P.08450)

Municipio: 082020000 Sant Celoni

Centros:
08034606C IES Baix Montseny (1)
Dirección: ctra. de Campins, s/n (C.P.08470)

Municipio: 082590000 Santa Maria de Palautordera

Centros:
08053108C IES Reguissol (1)
Dirección: pg. Reguissol/pg. dels Esports, s/n (C.P.08460)

Zona de desplazamiento: 082987 Vic

Municipio: 080670000 Centelles

Centros:
08044569C IES Pere Barnils (1)
Dirección: av. Pere Barnils, s/n (C.P.08540)

Municipio: 081120000 Manlleu

Centros:
08040552C IES Antoni Pous i Argila (1)
Dirección: av. Roma, 260 (C.P.08560)

Municipio: 081170000 Les Masies de Voltregà

Centros:
08060976C IES Voltreganès (1)
Dirección: av. Despujol, 7-9 (C.P.08508)

Municipio: 081710000 Prats de Lluçanès

Centros:
08053005C IES Castell del Quer (1)
Dirección: c. Mateu Garreta, s/n (C.P.08513)

Municipio: 081830000 Roda de Ter

Centros:
08053042C IES Miquel Martí i Pol (1)
Dirección: av. Miquel Martí i Pol, 1-3 (C.P.08510)

Municipio: 082370000 Sant Quirze de Besora

Centros:
08058428C SES Sant Quirze de Besora (2)
Dirección: c. Mestre Quer, 13 (C.P.08580)

Municipio: 082780000 Taradell

Centros:
08053121C IES Taradell (1)
Dirección: c. Pompeu Fabra, s/n (C.P.08552)

Municipio: 082830000 Tona

Centros:
08054277C SES de Tona (2)
Dirección: c. Andreu Molera, 5 (C.P.08551)

Municipio: 082850000 Torelló

Centros:
08058404C IES Cirviànum de Torelló (1)
Dirección: c. Ausiàs March-Molina A. correus 69 (C.P.08570)

Municipio: 082980000 Vic

Centros:
08031022C IES de Vic (2)
Dirección: av. Sant Bernat Calbó, 8 (C.P.08500)
08031034C IES Jaume Callís (1)
Dirección: av. Olímpia, 2 (C.P.08500)

Zona de desplazamiento: 083077 Vilanova i la Geltrú

Municipio: 082310000 Sant Pere de Ribes

Centros:
08047467C IES Alexandre Galí (1)
Dirección: c. Miquel Servet, s/n (C.P.08812)
08042056C IES Can Puig (1)
Dirección: c. Joan Maragall, s/n (C.P.08810)

Municipio: 082510000 Santa Margarida i els Monjos

Centros:
08053091C IES El Foix (1)
Dirección: c. Maria Aurèlia Capmany, s/n (C.P.08730)

Municipio: 082700000 Sitges

Centros:
08043981C IES Joan Ramon Benaprès
Dirección: Camí de la Fita, s/n (C.P.08870)

Municipio: 083050000 Vilafranca del Penedès

Centros:
08035362C IES Alt Penedès (1)
Dirección: av. de Tarragona, s/n (C.P.08720)
08031459C IES Eugeni d'Ors (1)
Dirección: av. Tarragona, s/n (C.P.08720)
08046736C IES Milà i Fontanals (1)
Dirección: c. Torrelles de Foix, s/n (C.P.08720)

Municipio: 083070000 Vilanova i la Geltrú

Centros:
08045653C IES Dolors Mallfrè i Ros (1)
Dirección: c. Dr. Zamenhof, 57 (C.P.08800)
08031681C IES Francesc Xavier Lluç i Rafecas (1)
Dirección: c. Doctor Zamenhof, 30 (C.P.08800)
08043693C IES Joaquim Mir (1)
Dirección: av. Vilafranca, s/n (C.P.08800)
08031711C IES Manuel de Cabanyes
Dirección: av. Francesc Macià, 110-114 (C.P.08800)

Servicios Territoriales en el Baix Llobregat-Anoia

Zona de desplazamiento: 080737 Cornellà de Llobregat

Municipio: 080730000 Cornellà de Llobregat

Centros:
08016781C IES Esteve Terradas i Illa

Dirección: c. Bonavista, s/n (C.P.08940)
08016793C IES Francesc Macià (1)
Dirección: c. Joan Maragall, s/n (C.P.08940)
08033900C IES Joan Miró
Dirección: av. Mare de Déu de Montserrat, s/n (C.P.08940)
08059688C IES Maria Aurèlia Capmany (1)
Dirección: c. Garrofer, s/n (C.P.08940)
08035143C IES Miquel Martí i Pol
Dirección: av. Verge de Montserrat, s/n (C.P.08940)

Municipio: 080770000 Esplugues de Llobregat

Centros:
08017153C IES Joanot Martorell
Dirección: c. Sant Mateu, 21 (C.P.08950)
08046657C IES Joaquim Blume (1)
Dirección: c. Sant Mateu, s/n (C.P.08950)
08041374C IES La Mallola (1)
Dirección: c. Andreu Amat, s/n (C.P.08950)
08017131C IES Severo Ochoa (1)
Dirección: c. Severo Ochoa, 1-13 (C.P.08950)

Municipio: 082000000 Sant Boi de Llobregat

Centros:
08025605C IES Camps Blancs (3)
Dirección: av. Aragó, 40 (C.P.08830)
08047509C IES Ítaca (1)
Dirección: c. Bonaventura Calopa, s/n (C.P.08830)
08025654C IES Joaquim Rubió i Ors
Dirección: c. Pau Claris, 4 (C.P.08830)
08043681C IES Marianao (1)
Dirección: pg. de les Mimoses, s/n (C.P.08830)
08033961C IES Rafael Casanova
Dirección: c. Frederic Mompou, 61 (C.P.08830)

Municipio: 082110000 Sant Feliu de Llobregat

Centros:
08041519C IES Martí Dot (1)
Dirección: c. Josep Teixidor, 2-12 (C.P.08980)
08026397C IES Olorda (1)
Dirección: c. Carles Buigas, s/n (C.P.08980)

Municipio: 082170000 Sant Joan Despí

Centros:
08026683C IES Francesc Ferrer i Guàrdia
Dirección: av. de la Generalitat, 30 (C.P.08970)
08033973C IES Jaume Salvador i Pedrol
Dirección: c. Sant Martí de l'Erm, 4 (C.P.08970)

Municipio: 082210000 Sant Just Desvern

Centros:
08033985C IES de Sant Just Desvern (1)
Dirección: pg. de la Muntanya, s/n (C.P.08960)

Zona de desplazamiento: 081027 Igualada

Municipio: 080310000 Calaf

Centros:
08043395C IES Alexandre de Riquer (1)
Dirección: c. Joan Baptista de la Salle, 6 i 8 (C.P.08280)

Municipio: 080440000 Capellades

Centros:
08046645C IES Molí de la Vila (1)
Dirección: c. Dr. Fleming, 24 (C.P.08786)

Municipio: 081020000 Igualada

Centros:
08047364C IES Joan Mercader (2)
Dirección: c. Sant Vicenç, 27 (C.P.08700)
08019654C IES Milà i Fontanals (1)
Dirección: av. Emili Vallès, 15 (C.P.08700)
08019630C IES Pere Vives i Vich
Dirección: av. Emili Vallès, 1 (C.P.08700)

Municipio: 082500000 Santa Margarida de Montbui

Centros:
08053352C IES de Santa Margarida de Montbui (CAEP) (1)
Dirección: c. de la Mercè, 9 (C.P.08710)

Municipio: 083020000 Vilanova del Camí

Centros:
08044168C IES Pla de les Moreres (1)
Dirección: c. Cristòfor Colom, s/n (C.P.08788)

Zona de desplazamiento: 081147 Martorell

Municipio: 080010000 Abrera

Centros:
08045689C IES Voltrera (1)
Dirección: pg. de l'Estació, 18 (C.P.08630)

Municipio: 080760000 Esparreguera

Centros:
08040540C IES El Cairat (1)
Dirección: c. Gorgonçana, 1 (C.P.08292)
08053285C IES El Castell (1)
Dirección: av. de Barcelona, s/n (C.P.08292)

Municipio: 080910000 Gelida

Centros:
08035246C IES Lluís Rullant
Dirección: c. Sant Lluís, 17 (C.P.08790)

Municipio: 081140000 Martorell

Centros:
08037152C IES Joan Oró (1)
Dirección: c. Feliu Duran i Canyameres, 7 (C.P.08760)
08020620C IES Pompeu Fabra (1)
Dirección: c. Fèlix Duran i Canyameres, 3 (C.P.08760)

Municipio: 081190000 Masquefa

Centros:
08060514C SES de Masquefa (2)
Dirección: av. Línia, s/n (C.P.08783)

Municipio: 081470000 Olesa de Montserrat

Centros:
08043978C IES Daniel Blanxart i Pedrals (1)
Dirección: c. Vall d'Aran, s/n (C.P.08640)

Municipio: 081610000 Piera

Centros:
08047820C IES Guinovarda (1)
Dirección: c. Pompeu Fabra, 17 (C.P.08784)

Municipio: 081960000 Sant Andreu de la Barca

Centros:

08043671C IES El Palau (1)
 Direcció: c. Empordà, 7-13 (C.P.08740)
 08053315C IES Montserrat Roig (1)
 Direcció: pg. Rafael Casanova, 2-12 (C.P.08740)

Zona de desplaçament: 082637 Sant Vicenç dels Horts

Municipio: 080720000 Corbera de Llobregat

Centros:

08045859C IES de Corbera de Llobregat (2)
 Direcció: c. Andròmeda, 24 (C.P.08757)

Municipio: 081230000 Molins de Rei

Centros:

08034217C IES Bernat el Ferrer (1)
 Direcció: c. Ntra. Sra. de Lourdes, 34 (C.P.08750)
 08021430C IES Lluís de Requesens (1)
 Direcció: av. de Vallvidrera, s/n (C.P.08750)

Municipio: 081570000 Pallejà

Centros:

08053297C IES de Pallejà (1)
 Direcció: Camí de Can Coll, s/n (C.P.08780)

Municipio: 082630000 Sant Vicenç dels Horts

Centros:

08034011C IES Frederic Mompou (1)
 Direcció: av. Mas Picó, 65-69 (C.P.08620)
 08053340C IES Gabriela Mistral (1)
 Direcció: c. Ossa, 95-105 (C.P.08620)

Municipio: 082950000 Vallirana

Centros:

08044570C IES Vall d'Arús (1)
 Direcció: c. Mestres Esqué i Artó, s/n (C.P.08759)

Zona de desplaçament: 083017 Viladecans

Municipio: 080560000 Castelldefels

Centros:

08045537C IES Josep Lluís Sert (1)
 Direcció: Camí Reial de València, s/n (C.P.08860)
 08040539C IES Les Marines
 Direcció: Camí Reial de València, s/n (C.P.08860)
 08047480C IES Mediterrània (1)
 Direcció: ctra. de la Sentiu, s/n (C.P.08860)

Municipio: 080890000 Gavà

Centros:

08017530C IES de Bruguers (1)
 Direcció: c. Jaume I, 4 (C.P.08850)
 08041866C IES El Calamot (1)
 Direcció: av. Joan Carles I, 62 (C.P.08850)

Municipio: 081690000 El Prat de Llobregat

Centros:

08023131C IES Baldiri Guilera (1)
 Direcció: c. Mestre Vigo Garreta, 1 (C.P.08820)
 08053303C IES Doctor Trueta (CAEP) (1)
 Direcció: av. 11 de setembre, s/n (C.P.08820)
 08054198C IES Estany de la Ricarda
 Direcció: c. Salvador Espriu, 1-3 (C.P.08820)
 08031836C IES Illa dels Banyols

Direcció: c. Lo Gaiter del Llobregat, 121-123 (C.P.08820)

08047492C IES Ribera Baixa (1)

Direcció: c. de l'Aneto, 2-4 (C.P.08820)

08043589C IES Salvador Dalí (1)

Direcció: av. Pare Andreu de Palma de Mallorca, 1-3 (C.P.08820)

Municipio: 083010000 Viladecans

Centros:

08034621C IES de Sales
 Direcció: c. Antonio Machado, s/n (C.P.08840)
 08053364C IES Josep Mestres i Busquets (1)
 Direcció: c. Ferran i Clua, 19 (C.P.08840)
 08045860C IES Miramar (1)
 Direcció: av. Miramar, s/n (C.P.08840)
 08031228C IES Torre Roja (1)
 Direcció: av. dels Jocs Olímpics, 8 (C.P.08840)

Servicios Territoriales en el Vallès Occidental

Zona de desplaçament: 082667 Cerdanyola del Vallès

Municipio: 089040000 Badia del Vallès

Centros:

08042342C IES de Badia del Vallès (1)
 Direcció: c. Mallorca, s/n (C.P.08214)
 08034035C IES de Ciutat Badia (3)
 Direcció: c. Oporto, s/n (C.P.08214)

Municipio: 08252 Barberà del Vallès

Centros:

08045562C IES Can Planas (2)
 Direcció: c. Folch i Torres, 1 (C.P.08210)
 08035349C IES La Romànica (1)
 Direcció: rda. de Santa Maria, 310 (C.P.08210)

Municipio: 082660000 Cerdanyola del Vallès

Centros:

08045549C IES Banús (1)
 Direcció: c. Sant Casimir, 16 (C.P.08290)
 08031757C IES Forat del Vent
 Direcció: Pizarro, 35 (C.P.08290)
 08053157C IES Gorgs (1)
 Direcció: c. de l'Àliga, 65 (C.P.08290)
 08044715C IES Jaume Mimó (2)
 Direcció: c. Serra dels Galliners, s/n (C.P.08290)
 08043504C IES Pere Calders (3)
 Direcció: Campus U.A.B. (C.P.08193)

Municipio: 081250000 Montcada i Reixac

Centros:

08044533C IES La Ferreria (3)
 Direcció: c. del Progrés, 3 (C.P.08110)
 08054174C IES La Ribera (1)
 Direcció: c. Larramendi, s/n (C.P.08110)
 08021788C IES Montserrat Miró i Vila
 Direcció: c. Carrerada, s/n (C.P.08110)

Municipio: 081800000 Ripollet

Centros:

08054186C IES Can Mas (1)
 Direcció: c. Pau Casals, 102-104 (C.P.08291)
 08037206C IES Lluís Companys (3)
 Direcció: ctra. de l'Estació, s/n (C.P.08291)
 08035295C IES Palau Ausit (1)
 Direcció: ctra. de Santiga, s/n (C.P.08291)

Municipio: 082600000 Santa Perpètua de Mogoda

Centros:

08045021C IES Estela Ibèrica (3)

Direcció: c. Passatge de mas Granollacs, s/n (C.P.08130)

08053236C IES Rovira-Forns

Direcció: c. Pau Picasso, 4 (C.P.08130)

Zona de desplaçament: 081847 Rubí

Municipio: 080540000 Castellbisbal

Centros:

08053145C IES Castellbisbal (3)

Direcció: Plaça Lluís Companys, 7 (C.P.08755)

Municipio: 081840000 Rubí

Centros:

08035301C IES Duc de Montblanc (1)

Direcció: av. Can Fatjó, s/n (C.P.08191)

08043668C IES El Bullidor (3)

Direcció: c. Terrassa, 61 (C.P.08191)

08036330C IES J.V. Foix

Direcció: Can Sempere, s/n (C.P.08191)

08053182C IES La Serreta (1)

Direcció: c. Lepant, 1 (C.P.08191)

Municipio: 082050000 Sant Cugat del Vallès

Centros:

08046670C IES Angeleta Ferrer i Sensat (3)

Direcció: c. Granollers, 43 (C.P.08190)

08031873C IES Arnau Cadell (3)

Direcció: av. Villadelprat, 91-93 (C.P.08190)

08046694C IES Centre d'Alt Rendiment Esportiu (1)

Direcció: c. de l'Alcalde Barnils, s/n (C.P.08190)

08031861C IES Leonardo da Vinci

Direcció: ctra. de Sant Cugat a Rubí, s/n (C.P.08190)

08054873C IES Sant Cugat

Direcció: av. Ragull, s/n (C.P.08190)

Municipio: 082380000 Sant Quirze del Vallès

Centros:

08047583C IES Sant Quirze del Vallès (3)

Direcció: c. Bages, 21 (C.P.08192)

Zona de desplaçament: 081877 Sabadell

Municipio: 080510000 Castellar del Vallès

Centros:

08046682C IES de Castellar (3)

Direcció: c. Carrasco i Formiguera, 6 (C.P.08211)

08058520C IES Pla de Bruguera (CNC)

Direcció: c. Alemany, 34 (C.P.08211)

Municipio: 081560000 Palau-solità i Plegamans

Centros:

08045306C IES Ramon Casas i Carbó (1)

Direcció: c. Lluís Companys, 2 (C.P.08184)

Municipio: 081670000 Polinyà

Centros:

08053170C IES Polinyà (1)

Direcció: av. Sabadell, 1-3 (C.P.08213)

Municipio: 081870000 Sabadell

Centros:

08039203C IES Agustí Serra i Fontanet (1)

Direcció: c. Vallmanya, 13-15 (C.P.08207)

08024765C IES Arraona (1)

Direcció: c. Príncep de Viana, s/n (C.P.08207)

08024893C IES Castellarnau (1)

Direcció: Carretera N-150, Km. 15 (C.P.08206)

08044624C IES de Sabadell (2)

Direcció: c. Juvenal, 1 (C.P.08206)

08024741C IES Escola Industrial (1)

Direcció: c. Calderón, 56 (C.P.08201)

08024881C IES Ferran Casablancas

Direcció: c. Mare de les Aigües, 2 (C.P.08206)

08034591C IES Joan Oliver (1)

Direcció: c. Armand Obiols, 2-30 (C.P.08207)

08053212C IES Jonqueres (CAEP)

Direcció: c. Magnòlies, 151 (C.P.08207)

08053224C IES Les Termes (1)

Direcció: c. Illa Bella, 20 (C.P.08204)

08053200C IES Miquel Crusafont i Pairó (CAEP) (1)

Direcció: c. Fuerteventura, 51-71 (C.P.08205)

08024871C IES Pau Vila

Direcció: c. Viladomat, 118 (C.P.08205)

08046669C IES Ribot i Serra (1)

Direcció: c. Concha Espina, 33 (C.P.08204)

08042020C IES Vallès (1)

Direcció: c. Valentí Almirall, s/n (C.P.08206)

Municipio: 082670000 Sentmenat

Centros:

08053248C IES de Sentmenat (1)

Direcció: c. Joanot Martorell, 1 (C.P.08181)

Zona de desplaçament: 082797 Terrassa

Municipio: 081200000 Matadepera

Centros:

08053169C IES Matadepera (1)

Direcció: av. del Mas Sot, 4- 10 (C.P.08230)

Municipio: 082790000 Terrassa

Centros:

08031770C IES Can Jofresa

Direcció: av. Can Jofresa, 9 (C.P.08223)

08053251C IES Cavall Bernat (1)

Direcció: c. la Castellassa, s/n (C.P.08227)

08030339C IES de Terrassa (1)

Direcció: rbla. d'Egara, 331 (C.P.08224)

08024777C IES Egara (1)

Direcció: c. Amèrica, 55 (Can Parellada) (C.P.08228)

08030340C IES Investigador Blanxart

Direcció: c. Granada, 3 (C.P.08226)

08046724C IES Montserrat Roig (1)

Direcció: c. Cervantes, 46 (C.P.08221)

08034059C IES Nicolau Copèrnic (3)

Direcció: Can Boada, s/n (C.P.08225)

08043516C IES Santa Eulàlia

Direcció: av. Santa Eulàlia, 72 (C.P.08223)

08045011C IES Torre del Palau

Direcció: Can Boada del Pi, s/n (C.P.08225)

Municipio: 083000000 Viladecavalls

Centros:

08053261C IES de Viladecavalls (3)

Direcció: c. Vial de Sant Jordi, s/n (C.P.08232)

Servicios Territoriales en Girona

Zona de desplazamiento: 170237 Blanes

Municipio: 170230000 Blanes

Centros:

17005731C IES S'Agulla (2)

Dirección: ctra. de Malgrat, 13 (C.P.17300)

17000551C IES Sa Palomera

Dirección: c. Vilar Petit, s/n (C.P.17300)

17005662C IES Serrallarga

Dirección: c. Joan Benjam, 1 (C.P.17300)

Municipio: 170950000 Lloret de Mar

Centros:

17005911C IES Ramon Coll i Rodés (1)

Dirección: c. Senyora de Rossell, 28-30 (C.P.17310)

17006770C IES Rocagrossa (1)

Dirección: c. Rosa Sensat, 1-11 (C.P.17310)

Municipio: 172020000 Tossa de Mar

Centros:

17006812C IES de Tossa de Mar (2)

Dirección: av. Catalunya, s/n (C.P.17320)

Municipio: 172130000 Vidreres

Centros:

17006824C IES de Vidreres (2)

Dirección: c. Sant Jordi, 20 (C.P.17411)

Zona de desplazamiento: 170667 Figueres

Municipio: 170320000 Cadaqués

Centros:

17006678C SES Cap de Creus (2)

Dirección: Quatre Camins (Ctra. Cap de Creus) (C.P.17488)

Municipio: 170470000 Castelló d'Empúries

Centros:

17006083C IES Castelló d'Empúries (1)

Dirección: c. Santa Clara, 55 (C.P.17486)

Municipio: 170660000 Figueras

Centros:

17004438C IES Alexandre Deulofeu

Dirección: rda. Rector Arolas, s/n (C.P.17600)

17005649C IES Cendrassos (1)

Dirección: c. Arquitecte Pelai Martínez, 1 (C.P.17600)

17001221C IES Narcís Monturiol (1)

Dirección: ctra. de Llansà, s/n (C.P.17600)

17007609C IES Olivar Gran (2)

Dirección: c. Josep M. de Sagarra, s/n (C.P.17600)

17001218C IES Ramon Muntaner (1)

Dirección: c. Sant Pau, s/n (C.P.17600)

Municipio: 170860000 La Jonquera

Centros:

17006745C IES de La Jonquera (2)

Dirección: Camí de la piscina, s/n (zona deportiva) (C.P.17700)

Municipio: 170920000 Llançà

Centros:

17006769C IES de Llançà (2)

Dirección: c. Font d'en Falcó, s/n (Les Esplanes) (C.P.17490)

Municipio: 171520000 Roses

Centros:

17005364C IES Cap Norfeu (CAEP) (1)

Dirección: c. Ponent, s/n (C.P.17480)

17006851C IES Illa de Rodes (1)

Dirección: ctra. de les Arenes, s/n (C.P.17480)

Zona de desplazamiento: 170797 Girona

Municipio: 170070000 Amer

Centros:

17004578C IES Castell d'Estela

Dirección: pujada de l'Estació, 4 (C.P.17170)

Municipio: 170080000 Anglès

Centros:

17004487C IES Rafael de Campalans (1)

Dirección: pl. del Remei, s/n (C.P.17160)

Municipio: 170150000 Banyoles

Centros:

17000330C IES Josep Brugulat

Dirección: ctra. de Figueroles, s/n (C.P.17820)

17000305C IES Pere Alsius i Torrent

Dirección: c. Sardana, 17 (C.P.17820)

17006666C IES Pla de l'Estany (1)

Dirección: c. Josep Ponsatí, 33 (C.P.17820)

Municipio: 170440000 Cassà de la Selva

Centros:

17005650C IES de Cassà de la Selva (2)

Dirección: c. Josep Pla, s/n (C.P.17244)

Municipio: 170490000 Celrà

Centros:

17006708C IES de Celrà (1)

Dirección: c. Països Catalans, s/n (C.P.17460)

Municipio: 170790000 Girona

Centros:

17005042C IES Carles Rahola i Llorens

Dirección: pg. de Sant Joan Bosco, 1 (C.P.17007)

17001759C IES Escola d'Hoteleria i Serveis Sant Narcís (3)

Dirección: c. Josep Viader Moliner, 11 (C.P.17001)

17001723C IES Jaume Vicens Vives (1)

Dirección: c. Ferràndiz i de Bellés, s/n (C.P.17004)

17001735C IES Montilivi (3)

Dirección: av. Montilivi, 125 (C.P.17003)

17004499C IES Narcís Xifra i Masmijtjà (1)

Dirección: c. Àngel Marsà i Beca, 4 (C.P.17007)

17006939C IES Santa Eugènia (1)

Dirección: c. Enric Marquès i Ribalta, 3 (C.P.17006)

17004530C IES Santiago Sobrequès i Vidal (1)

Dirección: c. Joan Reglà, 2-4 (C.P.17003)

Municipio: 171550000 Salt

Centros:

17008407C SES de Salt

Dirección: pg. Marquès de Camps, 50 (C.P.17190)

17003203C IES Salvador Espriu (3)

Dirección: av. Folch i Torres, 8 (C.P.17190)

17005388C IES Vallvera

Dirección: c. Dr.Ferran, s/n (C.P.17190)

Zona de desplazamiento: 171147 Olot

Municipio: 170390000 Camprodon

Centros:

17006681C SES Germans Vila-Riera (2)

Dirección: ctra. de Molló, s/n (C.P.17867)

Municipio: 171140000 Olot

Centros:

17005893C IES Bosc de la Coma (2)

Dirección: c. Toledo, s/n (C.P.17800)

17002399C IES La Garrotxa (1)

Dirección: ctra. de Riudaura, 110 (C.P.17800)

17002387C IES Montsacopa (1)

Dirección: av. Joan de Cabiro, s/n (C.P.17800)

Municipio: 171450000 Ribes de Freser

Centros:

17006794C SES Joan Triadú (2)

Dirección: pg. Guimerà, 1 (C.P.17534)

Municipio: 171470000 Ripoll

Centros:

17005704C IES Abat Oliba (3)

Dirección: ctra. Barcelona, 57 (C.P.17500)

Zona de desplazamiento: 171177 Palafrugell

Municipio: 170220000 La Bisbal d'Empordà

Centros:

17007300C IES La Bisbal (2)

Dirección: c. Colomer i Vazquez, s/n (C.P.17100)

Municipio: 170620000 L'Escala

Centros:

17005251C IES El Pedró (1)

Dirección: c. Mirador del Pedró, 1-3 (C.P.17130)

Municipio: 171170000 Palafrugell

Centros:

17002557C IES Baix Empordà

Dirección: av. de les Corts Catalanes, s/n (C.P.17200)

17002545C IES Frederic Martí i Carreras

Dirección: c. Frederic Martí Carreras, 13 (C.P.17200)

Municipio: 171990000 Torroella de Montgrí

Centros:

17005923C IES Montgrí (1)

Dirección: c. Santa Caterina, s/n (C.P.17257)

Zona de desplazamiento: 171607 Sant Feliu de Guíxols

Municipio: 170340000 Calonge

Centros:

17000706C IES Puig Cargol

Dirección: Pla de Calonge, s/n (C.P.17251)

Municipio: 170480000 Castell-Platja d'Aro

Centros:

17006691C IES Ridaura (2)

Dirección: c. Amadeu Vives, s/n (C.P.17853)

Municipio: 170890000 Llagostera

Centros:

17006757C IES de Llagostera (1)

Dirección: av. del Gironès, 51 (C.P.17240)

Municipio: 171180000 Palamós

Centros:

17005352C IES de Palamós (1)

Dirección: c. Nàpols, 22 (C.P.17230)

Municipio: 171600000 Sant Feliu de Guíxols

Centros:

17003318C IES de Sant Feliu de Guíxols (1)

Dirección: c. Canigó, 41 (C.P.17220)

17003306C IES Sant Elm (1)

Dirección: c. Abat Sunyer, s/n (C.P.17220)

Zona de desplazamiento: 170087 Santa Coloma de Farners

Municipio: 170090000 Arbúcies

Centros:

17006605C IES Montsoriu (1)

Dirección: av. Dr. Carulla, s/n (C.P.17401)

Municipio: 170830000 Hostalric

Centros:

17006733C IES d'Hostalric (2)

Dirección: Via Romana, s/n (C.P.17850)

Municipio: 171640000 Sant Hilari Sacalm

Centros:

17004517C IES Anton Busquets i Punset (2)

Dirección: c. de Joan XXIII, s/n (C.P.17403)

Municipio: 171800000 Santa Coloma de Farners

Centros:

17005376C IES de Santa Coloma de Farners (1)

Dirección: av. Salvador Espriu, s/n (C.P.17430)

Servicios Territoriales en Lleida

Zona de desplazamiento: 250347 Artesa de Segre

Municipio: 250340000 Artesa de Segre

Centros:

25005429C IES Els Planells (2)

Dirección: ctra. Montsonis, s/n (C.P.25730)

Municipio: 251720000 Ponts

Centros:

25006574C IES de Ponts (1)

Dirección: c. Pompeu Fabra, 35 (C.P.25740)

Zona de desplazamiento: 250407 Balaguer

Municipio: 250400000 Balaguer

Centros:

25005727C IES Almatà

Dirección: parc públic el Reial (C.P.25600)

25000833C IES Ciutat de Balaguer (1)
Direcció: c. Urgell, 94 (C.P.25600)

Municipio: 250470000 Bellcaire d'Urgell

Centros:
25007700C IES de Bellcaire d'Urgell
Direcció: c. d'Urgell, s/n (C.P.25337)

Zona de desplaçament: 251207 Lleida

Municipio: 250110000 Alcarràs

Centros:
25007153C IES d'Alcarràs (3)
Direcció: c. Metall, s/n (C.P.25180)

Municipio: 250190000 Almacelles

Centros:
25006483C IES Canigó (1)
Direcció: c. Canigó, s/n (C.P.25100)

Municipio: 250210000 Almenar

Centros:
25006227C IES d'Almenar (1)
Direcció: c. Espadós, 75 (C.P.25126)

Municipio: 251200000 Lleida

Centros:
25002799C IES Caparrella (1)
Direcció: Partida Caparrella, 98 (C.P.25192)
25006720C IES d'Hoteleria i Turisme (2)
Direcció: Partida Caparrella, s/n (C.P.25192)
25005442C IES Escola del Treball (1)
Direcció: c. Pi i Margall, 49 (C.P.25004)
25002726C IES Guindàvols (1)
Direcció: c. Eugeni d'Ors, s/n (C.P.25196)
25002787C IES Joan Oró
Direcció: ctra. de Saragossa km. 464,2 (C.P.25194)
25006495C IES Josep Lladonosa (1)
Direcció: c. Jeroni Pujades, 16 (C.P.25005)
25006513C IES Manuel de Montsuar
Direcció: Partida de Montcada, 22 (C.P.25196)
25007189C IES Maria Rúbies (3)
Direcció: c. Boqué/av. Pla d'Urgell, s/n (C.P.25001)
25002696C IES Marius Torres
Direcció: c. Narcís Monturiol, 2 (C.P.25002)
25006771C IES Ronda (3)
Direcció: c. Henri Dunant, 3 (C.P.25003)
25002684C IES Samuel Gili i Gaya (1)
Direcció: c. Ton Sirera, s/n (C.P.25002)
25006732C IES Torrevicencs (1)
Direcció: av. Torre Vicens, 3 (C.P.25005)

Zona de desplaçament: 251377 Mollerussa

Municipio: 250580000 Les Borges Blanques

Centros:
25006525C IES Josep Vallverdú (1)
Direcció: c. Dr. Josep Trueta, s/n (C.P.25400)

Municipio: 251370000 Mollerussa

Centros:
25003202C IES Agrària l'Urgell
Direcció: ctra. Torregrossa km. 1,9 (C.P.25230)
25007517C IES La Serra (1)
Direcció: ctra. Torregrossa, Km 1,9 (C.P.25230)

25005582C IES Terres de Ponent
Direcció: ctra. de Torregrossa, s/n (C.P.25230)

Zona de desplaçament: 251737 El Pont de Suert

Municipio: 251730000 El Pont de Suert

Centros:
25006240C IES de Pont de Suert
Direcció: Barri Aragó, s/n (C.P.25520)

Zona de desplaçament: 252047 Seròs

Municipio: 251010000 La Granadella

Centros:
25007499C IES l'Olivera
Direcció: pl. Escoles, 3 (C.P.25177)

Municipio: 252040000 Seròs

Centros:
25007529C IES Seròs (3)
Direcció: pl. de les Escoles, s/n (C.P.25183)

Zona de desplaçament: 252037 La Seu d'Urgell

Municipio: 171410000 Puigcerdà

Centros:
17005741C IES Pere Borrell (1)
Direcció: c. Escoles Pies, 46 (C.P.17520)

Municipio: 252030000 La Seu d'Urgell

Centros:
25004188C IES Joan Brudieu (1)
Direcció: c. Dr. Iglesias Navarri, 27 (C.P.25700)

Zona de desplaçament: 252077 Solsona

Municipio: 251490000 Oliana

Centros:
25006471C IES Aubenç (1)
Direcció: c. Germà Frederic, s/n (C.P.25790)

Municipio: 251930000 Sant Llorenç de Morunys

Centros:
25008248C SES de Sant Llorenç de Morunys
Direcció: c. de la Creueta, s/n (C.P.25282)

Municipio: 252070000 Solsona

Centros:
25005454C IES Francesc Ribalta
Direcció: c. Francesc (C.P.25280)

Zona de desplaçament: 252097 Sort

Municipio: 250860000 Esterrí d'Àneu

Centros:
25007025C SES Morelló
Direcció: pl. la Closa, 7 (C.P.25580)

Municipio: 252090000 Sort

Centros:
25006291C IES Hug Roger III (1)
Direcció: c. Joaquim Sostres, s/n (C.P.25560)

- Zona de desplazamiento: 252177 Tàrraga
Municipio: 250030000 Agramunt
Centros:
25005260C IES Ribera del Sió
Dirección: c. Petronel·la, 1 (C.P.25310)
Municipio: 250500000 Bellpuig
Centros:
25006598C IES Lo Pla d'Urgell (1)
Dirección: av. d'Urgell, 26 (C.P.25250)
Municipio: 250720000 Cervera
Centros:
25001311C IES Antoni Torroja (1)
Dirección: pl. Universitat, s/n (C.P.25200)
25005685C IES La Segarra
Dirección: c. President Macià, s/n (C.P.25200)
Municipio: 251100000 Guissona
Centros:
25007505C IES de Guissona (2)
Dirección: c. Castanyers, 13 (C.P.25210)
Municipio: 252170000 Tàrraga
Centros:
25006781C IES Alfons Costafreda
Dirección: ctra. de Tarragona, s/n (C.P.25300)
25004498C IES Manuel de Pedrolo
Dirección: av. Tarragona, 2 (C.P.25300)
Zona de desplazamiento: 252347 Tremp
Municipio: 251710000 La Pobra de Segur
Centros:
25008352C IES de La Pobra de Segur (1)
Dirección: av. Catalunya, 22 (C.P.25500)
Municipio: 252340000 Tremp
Centros:
25006288C IES de Tremp
Dirección: c. Bisbe Iglesias, 5 (C.P.25620)
Zona de desplazamiento: 252437 Vielha e Mijaran
Municipio: 251210000 Les
Centros:
25006148C IES d'Ostalaria de Les-Val d'Aran (2)
Dirección: c. dels Banys, s/n (C.P.25540)
Municipio: 252430000 Vielha e Mijaran
Centros:
25006239C IES d'Aran
Dirección: Ctra. de Betren, s/n (C.P.25530)
Servicio Territorial en Tarragona
Zona de desplazamiento: 430387 Cambrils
Municipio: 430380000 Cambrils
Centros:
43006654C IES Cambrils (1)
Dirección: pl. Ajuntament, 7 (C.P.43850)
43007038C IES Escola d'Hoteleria i Turisme (1)
Dirección: c. Estel (Pg. Marítim) (C.P.43850)
43000779C IES Ramon Berenguer IV (1)
Dirección: c. Bertran de Cambrils, s/n (C.P.43850)
Municipio: 439050000 Salou
Centros:
43007543C IES Jaume I (1)
Dirección: c. Advocat Gallego, s/n (C.P.43840)
Municipio: 431620000 Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant
Centros:
43007208C IES Berenguer d'Entença (1)
Dirección: c. Ramon Berenguer IV, 7 (C.P.43890)
Municipio: 431710000 Vila-seca
Centros:
43005972C IES Ramon Barbat i Miracle (1)
Dirección: av. de l'Alcalde Pere Molas, s/n (C.P.43480)
43008523C IES Vila-seca (1)
Dirección: av. de l'Alcalde Pere Molas, s/n (C.P.43480)
Zona de desplazamiento: 431237 Reus
Municipio: 430490000 Cornudella de Montsant
Centros:
43008699C SES Montsant
Dirección: c. Sant Isidre, 23 baixos (C.P.43360)
Municipio: 430920000 Mont-roig del Camp
Centros:
43008638C IES Antoni Ballester (1)
Dirección: Camí de les Arenes, 5 (C.P.43300)
Municipio: 431230000 Reus
Centros:
43002594C IES Baix Camp (1)
Dirección: c. Jacint Barrau, 1 (C.P.43201)
43007385C IES d'Horticultura i Jardineria (1)
Dirección: Autovia de Bellisens, s/n (C.P.43204)
43006678C IES Gabriel Ferrater i Soler (1)
Dirección: ctra. de Montblanc, 5-9 (C.P.43206)
43002570C IES Gaudí (1)
Dirección: ctra. d'Osca, 1 (Barri Gaudí) (C.P.43202)
43008444C IES Josep Tapiró (1)
Dirección: c. Astorga, 37-39 (C.P.43205)
43007166C IES Lluís Domènech i Montaner (1)
Dirección: c. Maspujol, 21-23 (C.P.43206)
43002582C IES Salvador Vilaseca (1)
Dirección: c. Misericòrdia, 12 bis (C.P.43205)
Municipio: 431290000 Riudoms
Centros:
43007658C IES Joan Guinjoan i Gispert (1)
Dirección: c. Baltasar de Todà i de Tàpies, s/n (C.P.43330)
Municipio: 431450000 La Selva del Camp
Centros:
43008511C SES Joan Puig i Ferrer (1)
Dirección: c. Tarragona, 10 (C.P.43470)

Zona de desplazamiento: 431487 Tarragona

Municipio: 430470000 Constantí

Centros:

43007646C IES de Constantí (CAEP) (1)

Dirección: c. Onze de Setembre, s/n (C.P.43120)

Municipio: 430950000 El Morell

Centros:

43008407C IES El Morell (1)

Dirección: c. César Martinell, 1 (C.P.43760)

Municipio: 431480000 Tarragona

Centros:

43003641C IES Antoni de Martí i Franquès (1)

Dirección: c. Enric d'Ossó, 3 (C.P.43005)

43008481C IES Bonavista (2)

Dirección: c. 21, s/n (Afores) (C.P.43100)

43009722C IES Cal·lípolis (1)

Dirección: Autovia de Salou, s/n (C.P.43006)

43006125C IES Campclar (1)

Dirección: c. Riu Segre, 66 (C.P.43006)

43003653C IES Comte de Rius (1)

Dirección: ctra. de Valls, s/n (Zona Educacional) (C.P.43007)

43005704C IES Francesc Vidal i Barraquer (1)

Dirección: av. Lluís Companys, 1 (C.P.43005)

43006630C IES Pere Martell (2)

Dirección: Autovia de Salou, s/n (C.P.43006)

43003732C IES Pons d'Icart (1)

Dirección: c. Assalt, 4 (C.P.43003)

43008432C IES Sant Pere i Sant Pau (1)

Dirección: ctra. Pallaresos, s/n (C.P.43007)

43008501C SES Sant Salvador (1)

Dirección: av. de Sant Salvador, 13 (C.P.43130)

43008390C IES Torreforta (1)

Dirección: c. Móra d'Ebre, s/n (C.P.43006)

Zona de desplazamiento: 431617 Valls

Municipio: 430050000 Alcover

Centros:

43009497C SES Fonts del Glorieta (1)

Dirección: camí de la Font Fresca, s/n (C.P.43460)

Municipio: 430540000 L'Espuga de Francolí

Centros:

43006617C IES Joan Amigó i Callau (2)

Dirección: av. Països Catalans, 4 (C.P.43440)

Municipio: 430860000 Montblanc

Centros:

43009187C IES Martí l'Humà (1)

Dirección: av. Dr. Folch, s/n (C.P.43400)

Municipio: 431390000 Santa Coloma de Queralt

Centros:

43006708C IES Joan Segura i Valls (2)

Dirección: c. Progrès, 7 (C.P.43420)

Municipio: 431610000 Valls

Centros:

43004611C IES Jaume Huguet (1)

Dirección: c. Creu de Cames, s/n (C.P.43800)

43004608C IES Narcís Oller (1)

Dirección: c. Francesc Gumà Ferran, 1 (C.P.43800)

Zona de desplazamiento: 431637 El Vendrell

Municipio: 430160000 L'Arboç

Centros:

43007580C IES de L'Arboç (1)

Dirección: c. Pompeu Fabra, s/n (C.P.43720)

Municipio: 430370000 Calafell

Centros:

43007257C IES Camí de Mar (1)

Dirección: c. Jaume Pallarès, s/n (C.P.43820)

Municipio: 430510000 Cunit

Centros:

43009850C SES Ernest Lluch i Martí (2)

Dirección: c. Conca de Barberà, 10 (C.P.43881)

Municipio: 431530000 Torredembarra

Centros:

43006952C IES de Torredembarra (1)

Dirección: av. de Sant Jordi, 62-64 (C.P.43830)

43007661C IES Ramon de la Torre (1)

Dirección: c. Camí del Moro, 28-40 (C.P.43830)

Municipio: 431630000 El Vendrell

Centros:

43004803C IES Andreu Nin (1)

Dirección: av. Salvador Palau Rabassó, 18 (C.P.43700)

43004797C IES Baix Penedès (1)

Dirección: av. Salvador Palau Rabassó, 1 (C.P.43700)

Servicios Territoriales en les Terres de l'Ebre

Zona de desplazamiento: 430047 Alcanar

Municipio: 430040000 Alcanar

Centros:

43007087C IES Sòl de Riu (1)

Dirección: c. Joan Maragall, s/n (C.P.43530)

Municipio: 430440000 La Sénia

Centros:

43006681C IES de La Sénia (1)

Dirección: c. Domenges, s/n (C.P.43560)

Municipio: 431560000 Ulldecona

Centros:

43006496C IES Manuel Sales i Ferré (1)

Dirección: av. de les Escoles, 6 (C.P.43550)

Zona de desplazamiento: 430147 Amposta

Municipio: 430140000 Amposta

Centros:

43006101C IES Montsià (1)

Dirección: c. Madrid, 35-49 (C.P.43870)

43000329C IES Ramon Berenguer IV (1)

Dirección: av. Mestre J. Suñer, 1-37 (C.P.43870)

Municipio: 431360000 Sant Carles de la Ràpita

Centros:
43007221C IES Els Alfacs (1)
Dirección: c. Dr. Torné, s/n (C.P.43540)

Municipio: 431380000 Santa Bàrbara

Centros:
43008456C IES Les Planes (1)
Dirección: pl. Catalunya, 1 (C.P.43570)

Zona de desplazamiento: 430937 Móra d'Ebre

Municipio: 430550000 Falset

Centros:
43006691C IES Priorat (1)
Dirección: ctra. de Porrera, s/n (C.P.43730)

Municipio: 430600000 Flix

Centros:
43007233C IES de Flix (1)
Dirección: c. Salvador Espriu, 1 (C.P.43750)

Municipio: 430640000 Gandesa

Centros:
43006642C IES Terra Alta (1)
Dirección: ctra. de Vilalba, 30 (C.P.43780)

Municipio: 430930000 Móra d'Ebre

Centros:
43007129C IES Julio Antonio (1)
Dirección: c. Comarques Catalanes, 103 (C.P.43740)

Zona de desplazamiento: 431557 Tortosa

Municipio: 430130000 L'Ametlla de Mar

Centros:
43006976C IES Mare de Déu de la Candelera (1)
Dirección: av. l'Ensenyament, s/n (C.P.43860)

Municipio: 439030000 Camarles

Centros:
43008419C IES Camarles (1)
Dirección: c. de la Granadella, s/n (C.P.43894)

Municipio: 439010000 Deltebre

Centros:
43006964C IES de Deltebre (1)
Dirección: av. de Catalunya, s/n (C.P.43580)

Municipio: 431040000 El Perelló

Centros:
43007211C IES Blanca d'Anjou (2)
Dirección: Pla de la Fira, s/n (C.P.43519)

Municipio: 431330000 Roquetes

Centros:
43008420C IES Roquetes (1)
Dirección: c. Anselm Clavé, 8 (C.P.43520)

Municipio: 431550000 Tortosa

Centros:

43004441C IES de l'Ebre (1)
Dirección: av. Colom, 34-42 (C.P.43500)
43004438C IES Joaquin Bau (1)
Dirección: av. Estadi, 14 (C.P.43500)

ANEXO 4

Comarcas

01 Alt Camp
02 Alt Empordà
03 Alt Penedès
04 Alt Urgell
05 Alta Ribagorça
06 Anoia
07 Bages
08 Baix Camp
09 Baix Ebre
10 Baix Empordà
11 Baix Llobregat
12 Baix Penedès
13 Barcelonès
14 Berguedà
15 Cerdanya
16 Conca de Barberà
17 Garraf
18 Garrigues
19 Garrotxa
20 Gironès
21 Maresme
22 Montsià
23 Noguera
24 Osona
25 Pallars Jussà
26 Pallars Sobirà
27 Pla d'Urgell
28 Pla de l'Estany
29 Priorat
30 Ribera d'Ebre
31 Ripollès
32 Segarra
33 Segrià
34 Selva
35 Solsonès
36 Tarragonès
37 Terra Alta
38 Urgell
39 Val d'Aran
40 Vallès Occidental
41 Vallès Oriental

ANEXO 5

(1) centro con rampas y ascensores
(2) centro sólo con rampas
(3) centro sólo con ascensores

Servicios Territoriales en Barcelona I (ciudad)

Zona de desplazamiento: 080197 Barcelona

Municipio: 080190000 Barcelona

Centros:
08061725C EOI Barcelona III (3)
Dirección: c. Copèrnic, 84 (C.P.08006)
08062195C EOI Barcelona IV (1)
Dirección: c. Empordà, s/n (C.P.08020)
08062201C EOI Barcelona V (1)
Dirección: c. Enric Bargés, 9-13 (C.P.08014)

08044511C EOI Barcelona-Vall d'Hebron
 Dirección: av. del Jordà, 18 (C.P.08035)
 08038570C EOI de Barcelona (3)
 Dirección: av. de les Drassanes, s/n (C.P.08001)

Servicios Territoriales en Barcelona II (comarcas)

Zona de desplazamiento: 080157 Badalona

Municipio: 080150000 Badalona

Centros:
 08053029C EOI Badalona
 Dirección: av. Marquès de Montroig, 237 (C.P.08918)

Municipio: 082450000 Santa Coloma de Gramenet

Centros:
 08053443C EOI Santa Coloma
 Dirección: c. Víctor Hugo, 54 (C.P.08924)

Zona de desplazamiento: 080967 Granollers

Municipio: 080960000 Granollers

Centros:
 08062213C EOI de Granollers
 Dirección: c. Roger de Flor, s/n (C.P.08401)

Zona de desplazamiento: 081017 L'Hospitalet de Llobregat

Municipio: 081010000 L'Hospitalet de Llobregat

Centros:
 08044582C EOI de L'Hospitalet de Llobregat (1)
 Dirección: c. Oriental, 21 (Can Serra) (C.P.08906)

Zona de desplazamiento: 081137 Manresa

Municipio: 081130000 Manresa

Centros:
 08059551C EOI de Manresa (2)
 Dirección: Barriada Cots, s/n (C.P.08240)

Zona de desplazamiento: 081217 Mataró

Municipio: 081210000 Mataró

Centros:
 08052931C EOI del Maresme (1)
 Dirección: c. Onofre Arnau, 32 (C.P.08301)

Zona de desplazamiento: 082987 Vic

Municipio: 082980000 Vic

Centros:
 08062183C EOI de Vic (1)
 Dirección: av. Sant Bernat Calbó, 8 (C.P.08500)

Zona de desplazamiento: 083077 Vilanova i la Geltrú

Municipio: 083070000 Vilanova i la Geltrú

Centros:
 08062225C EOI de Vilanova i la Geltrú
 Dirección: ctra. Vilafranca, s/n (C.P.08800)

Servicios Territoriales en el Baix Llobregat-Anoia

Zona de desplazamiento: 080737 Cornellà de Llobregat

Municipio: 080770000 Esplugues de Llobregat

Centros:
 08054344C EOI Esplugues
 Dirección: c. de Laureà Miró, 63 (Parc Can Vidalet) (C.P.08950)

Zona de desplazamiento: 081027 Igualada

Municipio: 081020000 Igualada

Centros:
 08062171C EOI d'Igualada
 Dirección: av. Barcelona, 105 (C.P.08700)

Zona de desplazamiento: 081147 Martorell

Municipio: 081140000 Martorell

Centros:
 08062158C EOI de Martorell
 Dirección: c. Francesc Santacana, 13 (C.P.08760)

Zona de desplazamiento: 083017 Viladecans

Municipio: 081690000 El Prat de Llobregat

Centros:
 08060538C EOI del Prat (1)
 Dirección: c. de les Moreres, 48 (C.P.08820)

Servicios Territoriales en el Vallès Occidental

Zona de desplazamiento: 081847 Rubí

Municipio: 082050000 Sant Cugat del Vallès

Centros:
 08062161C EOI de Sant Cugat
 Dirección: av. Villadelprat, 91-93 (C.P.08197)

Zona de desplazamiento: 081877 Sabadell

Municipio: 081870000 Sabadell

Centros:
 08044636C EOI de Sabadell (3)
 Dirección: c. Pelai Briz, s/n (C.P.08202)

Zona de desplazamiento: 082797 Terrassa

Municipio: 082790000 Terrassa

Centros:
 08053194C EOI de Terrassa (3)
 Dirección: c. Vic, 3 (C.P.08223)

Servicios Territoriales en Girona

Zona de desplazamiento: 170237 Blanes

Municipio: 170230000 Blanes

Centros:
 17008122C EOI de Blanes
 Dirección: c. Jaume Arcelòs, 7 (C.P.17300)

Zona de desplazamiento: 170667 Figueres

Municipio: 170660000 Figueres

Centros:
17008134C EOI de Figueres
Dirección: c. Nou, 53 (C.P.17600)

Zona de desplazamiento: 170797 Girona

Municipio: 170790000 Girona

Centros:
17004852C EOI de Girona (1)
Dirección: c. Josep Viader i Moliner, 16 (C.P.17001)

Zona de desplazamiento: 171147 Olot

Municipio: 171140000 Olot

Centros:
17007981C EOI d'Olot
Dirección: av. Juan de les Abadesses, 20-22 (C.P.17800)

Zona de desplazamiento: 171607 Sant Feliu de Guíxols

Municipio: 171600000 Sant Feliu de Guíxols

Centros:
17008110C EOI de Sant Feliu de Guíxols
Dirección: c. Canigó, 41 (C.P.17220)

Servicios Territoriales en Lleida

Zona de desplazamiento: 251207 Lleida

Municipio: 251200000 Lleida

Centros:
25006252C EOI de Lleida (1)
Dirección: c. Corregidor Escofet, 53 (C.P.25005)

Zona de desplazamiento: 252037 La Seu d'Urgell

Municipio: 252030000 La Seu d'Urgell

Centros:
25008558C EOI de La Seu d'Urgell
Dirección: c. Dr. Bisbe Iglesias Navarri, 27 (C.P.25700)

Zona de desplazamiento: 252177 Tàrrrega

Municipio: 252170000 Tàrrrega

Centros:
25008546C EOI de Tàrrrega
Dirección: c. Comabruna, 9 (C.P.25300)

Servicios Territoriales en Tarragona

Zona de desplazamiento: 431237 Reus

Municipio: 431230000 Reus

Centros:
43009710C EOI de Reus
Dirección: pg. de la Boca de la Mina, 35-39, p. bai (C.P.43202)

Zona de desplazamiento: 431487 Tarragona

Municipio: 431480000 Tarragona

Centros:
43006940C EOI de Tarragona (3)
Dirección: rbla. Nova, 105 (C.P.43001)

Zona de desplazamiento: 431637 El Vendrell

Municipio: 431630000 El Vendrell

Centros:
43010037C EOI del Vendrell (1)
Dirección: av. Salvador Palau Rabassó, 1 (C.P.43700)

Servicios Territoriales en les Terres de l'Ebre

Zona de desplazamiento: 431557 Tortosa

Municipio: 431550000 Tortosa

Centros:
43009862C EOI de Tortosa
Dirección: av. de l'Estadi, 14 (C.P.43500)

ANEXO 6

- (1) centro con rampas y ascensores
- (2) centro sólo con rampas
- (3) centro sólo con ascensores

Servicios Territoriales en Barcelona I (ciudad)

Zona de desplazamiento: 080197 Barcelona

Municipio: 080190000 Barcelona

Centros:
08044156C EASD Deia
Dirección: c. Deia, 28-38 (C.P.08016)
08013329C EASD Llotja (3)
Dirección: c. Ciutat de Balaguer, 17 (C.P.08022)

Servicios Territoriales en Barcelona II (comarcas)

Zona de desplazamiento: 080157 Badalona

Municipio: 080150000 Badalona

Centros:
08001480C EASD Pau Gargallo (1)
Dirección: parc Serentill, s/n (C.P.08915)

Zona de desplazamiento: 081017 L'Hospitalet de Llobregat

Municipio: 081010000 L'Hospitalet de Llobregat

Centros:
08044077C EASD Josep Serra i Abella (2)
Dirección: c. Jerusalem, 2B (C.P.08902)

Zona de desplazamiento: 082987 Vic

Municipio: 082980000 Vic

Centros:
08035003C EASD de Vic (1)
Dirección: rbla Sant Domènec, 24 (C.P.08500)

Servicios Territoriales en Girona

Zona de desplazamiento: 171147 Olot

Municipio: 171140000 Olot

Centros:

17005340C EASD d'Olot

Dirección: c. Pare Antoni Soler, 1-3 (C.P.17800)

Servicios Territoriales en Lleida

Zona de desplazamiento: 252177 Tàrraga

Municipio: 252170000 Tàrraga

Centros:

25004528C EASD Ondara

Dirección: pl. Centenari, s/n (C.P.25300)

ANEXO 7

Baremo de méritos aplicable a los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y de inspectores de educación

-1 Méritos establecidos en el apartado 1 del anexo IV del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

1.1 Antigüedad.

1.1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en el cuerpo de inspectores al servicio de la Administración educativa o en el cuerpo de inspectores de educación, 2,00 puntos.

Las fracciones inferiores a un año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias de toma de posesión y de cese como funcionario de carrera, desde el cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora, de conformidad con la disposición adicional 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

A los efectos de determinar la antigüedad en el cuerpo de inspectores al servicio de la Administración educativa y en el cuerpo de inspectores de educación, se reconocerán, respectivamente, los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el cuerpo de inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.

1.1.2 Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en otros cuerpos o escalas docentes, a que se refiere la LOGSE, 1,00 punto.

Las fracciones inferiores a un año se computarán a razón de 0,083 puntos por mes completo.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias de toma de posesión y de cese como funcionario de carrera, desde el cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora, de conformidad con la disposición adicional 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

1.1.3 Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario con destino definitivo en el mismo servicio territorial, en la misma plantilla provincial o, en su caso, en las unidades territoriales en las que esté organizada la inspección de educación:

Primero y segundo años: 2,00 puntos por cada uno.

Tercer año: 3,00 puntos.

Cuarto y quinto años: 4,00 puntos por cada uno.

Sexto y siguientes: 5,00 puntos por cada uno.

Las fracciones inferiores a 1 año no se podrán contabilizar.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias de toma de posesión o, en su caso, de los documentos correspondientes de inscripción en los registros de personal.

A los funcionarios que deben participar con carácter forzoso por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa o por supresión expresa de su lugar de trabajo con carácter definitivo, se les considerará como puesto de trabajo desde el que participan el último en el que hayan prestado servicios con carácter definitivo, al que se acumularán, si procede, los servicios con destino provisional que hubieran prestado posteriormente.

Estos criterios también se aplicarán a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

1.1.4 Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán valorarse 1 punto por cada año de servicios prestados si en la solicitud de participación en este concurso de traslados optan por esta puntuación en sustitución de la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.3. Igualmente, los funcionarios de carrera en situación de provisionalidad se valorarán 1 punto por cada año de servicios prestados.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias de toma de posesión y de cese como funcionario de carrera o, en su caso, de los documentos correspondientes de inscripción en los registros de personal.

1.2 Méritos académicos (máximo 10 puntos).

1.2.1 Doctorado y premios extraordinarios:

Por haber obtenido el título de doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso, en su día, a los puestos correspondientes de la inspección de educación, 5,00 puntos.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del título de doctor o, en todo caso, del certificado de abono de los derechos de expedición del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE núm. 167, de 13.7.1988).

Por premio extraordinario en el doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa o para el acceso, en su día, a los puestos correspondientes de la inspección de educación, 1,00 punto.

Documento justificativo: certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo o del alegado en su momento para la adscripción a la función inspectora.

Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa o para el acceso, en su día, a los puestos correspondientes de la inspección de educación, 0,50 puntos.

Documento justificativo: certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo o del alegado en su momento para la adscripción a la función inspectora.

Por haber obtenido el título de doctor en otras licenciaturas, 3,00 puntos.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del título de doctor o, en todo caso, del certificado de abono de los derechos de expedición del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Por premio extraordinario en otro doctorado, 0,50 puntos.

Documento justificativo: certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del título.

Por premio extraordinario en otra licenciatura, 0,25 puntos.

Documento justificativo: certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del título.

1.2.2 Otras titulaciones universitarias.

Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de no haber sido alegadas como requisito para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán como se indica a continuación:

Por cada licenciatura, ingeniería, arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes, 3,00 puntos.

Por cada título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, 3,00 puntos.

Documentos justificativos: certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo y también de todos los que se aleguen como méritos o, en su caso, del certificado de abono de los derechos de expedición de éstos de acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988.

Para que las titulaciones de primer ciclo sean puntuadas deberá presentarse la fotocopia compulsada del título de diplomado o el resguardo correspondiente, o el certificado académico en el que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a este ciclo de una licenciatura, ingeniería o arquitectura.

Para poder valorar los estudios de segundo ciclo detallados en el mismo apartado del baremo, debe presentarse fotocopia compulsada del título o resguardo correspondiente a la licenciatura, ingeniería, arquitectura o títulos declarados equivalentes. La presentación de este documento dará lugar exclusivamente a la puntuación correspondiente al segundo ciclo, sin que en ningún caso se considere que acrediten implícitamente haber cursado el primer ciclo correlativo. En consecuencia, para que también se valore el primer ciclo deberá justificarse por separado, mediante la presentación de alguno de los documentos mencionados en el párrafo anterior.

No se podrán baremar los estudios de este tipo que se han utilizado para obtener el título alegado para el ingreso en el cuerpo o cualquiera de los títulos baremados por el apartado anterior.

1.2.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.

Las titulaciones correspondientes a enseñanzas de régimen especial otorgadas por las escuelas oficiales de idiomas y conservatorios de música y danza, se valorarán, en caso de no haber sido alegadas como requisito para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, como se indica a continuación:

Titulaciones de grado medio de música y danza de los conservatorios profesionales y superiores de música, 1,00 punto.

Titulaciones de escuelas oficiales de idiomas de ciclo elemental, 1,00 punto.

Titulaciones de las escuelas oficiales de idiomas de ciclo superior, 1,00 punto.

La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.

Documentos justificativos: certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo y también de todos los que se aleguen como méritos o, en su caso, del certificado de abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE núm. 167, de 13.7.1988).

Con relación al subapartado 1.2, únicamente podrán ser valorados los títulos con validez oficial en el estado español.

1.3 Formación y perfeccionamiento (máximo 5 puntos).

1.3.1 Por cursos superados relacionados con la función docente e inspectora, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las administraciones educativas de las comunidades autónomas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa o por universidades, así como los organizados por instituciones no lucrativas que hayan sido homologados o reconocidos por las administraciones mencionadas, máximo 4,00 puntos.

Por cada 10 horas de cursos superados acreditados, se puntuarán 0,10 puntos. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos, y no podrá asignarse ninguna puntuación por el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando en los cursos, en lugar de horas, vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

Documentos justificativos: certificación acreditativa expedida por el organismo o centro correspondiente con especificación de los créditos o las horas de duración (no se aceptará ninguna certificación que no indique las horas o los créditos). En el caso de los cursos organizados por instituciones no lucrativas, en la mencionada certificación se hará constar el reconocimiento de la homologación correspondiente al curso que se alega.

1.3.2 Por participar en la dirección o ejecución de programas educativos o por haber impartido cursos de perfeccionamiento convocados y/o autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las administraciones educativas de las comunidades autónomas, máximo, 1,00 punto.

Documentos justificativos: certificación acreditativa expedida por el organismo o centro correspondiente o informe de la dirección general o de la dirección provincial correspondiente.

-2 Otros méritos (máximo 20 puntos)

2.1 Publicaciones (máximo 5 puntos).

Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionadas con la enseñanza.

Documentos justificativos: los ejemplares correspondientes o fotocopia completa con la compulsa, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN.

No serán valoradas las publicaciones alegadas por este apartado en las que no conste el ISBN y tengan la obligatoriedad de consignarlo en virtud de lo que dispone el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre.

2.2 Trabajos desarrollados (máximo 10 puntos).

2.2.1 Por cada año de servicios como subdirector general de la Inspección de Educación, inspector general o inspector jefe de la Inspección Central de educación general básica, de bachillerato o enseñanza media del Estado o coordinador general de formación profesional o equivalentes, 1,50 puntos.

Las fracciones inferiores a un año se computarán a razón de 0,125 puntos por mes completo.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del nombramiento correspondiente con las diligencias de toma de posesión y de cese o, si procede, certificación acreditativa de la continuidad del cargo durante el presente curso.

2.2.2 Por cada año de servicios como jefe del Servicio de la Inspección de Educación, inspector central, inspector central de educación general básica, bachillerato o enseñanza media del Estado, o coordinador central de formación profesional, secretario o administrador de la Inspección Central o inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación o equivalentes, 1,00 punto.

Las fracciones inferiores a un año se computarán a razón de 0,083 puntos por mes completo.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del nombramiento correspondiente con las diligencias de toma de posesión y de cese o, si procede, certificado acreditativo de la continuidad en el cargo durante el presente curso.

2.2.3 Por cada año de servicio como inspector jefe, inspector jefe Provincial de educación general básica o inspector jefe de Distrito de bachillerato o enseñanza media del Estado o coordinador jefe Provincial de formación profesional, o jefe del Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación o jefe de División o equivalentes, 0,75 puntos.

Las fracciones inferiores a un año se computarán a razón de 0,062 puntos por mes completo.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del nombramiento correspondiente con las diligencias de toma de posesión y de cese o, si procede, certificación acreditativa de la continuidad del cargo durante el presente curso.

2.2.4 Por cada año como inspector jefe adjunto, coordinador de área, coordinador de sector, inspector jefe de distrito, jefe adjunto o coordinador de equipos sectoriales o equivalentes, 0,50 puntos.

Las fracciones inferiores a un año se computarán a razón de 0,041 puntos por mes completo.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del nombramiento correspondiente con las diligencias de toma de posesión y cese o, si procede, certificación acreditativa de la continuidad del cargo durante el presente curso.

2.2.5 Por cada año de servicios en puestos de la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que se participa, siempre que los mismos sean diferentes de los enumerados en los subapartados del 2.2.1 al 2.2.4 de este anexo, 0,75 puntos.

Las fracciones inferiores a un año se computarán a razón de 0,062 puntos por mes completo.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del nombramiento correspondiente con las diligencias de toma de posesión y de cese o, si procede, certificación acreditativa de la continuidad del cargo durante el presente curso.

2.3 Por tener adquirida la condición de catedrático en alguno de los cuerpos docentes, 3,00 puntos.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o fotocopia del boletín o diario oficial donde conste o se le reconozca la condición de catedrático. Quedarán exentos de la presentación de este documento los participantes con destino en Cataluña.

Notas:

1. Valoración de la antigüedad.

Los años de servicios alegados correspondientes al subapartado 1.1.2 no se tendrán en cuenta si han sido simultáneos con los servicios de los subapartados 1.1.1, 1.1.3 o 1.1.4.

A los efectos previstos en los subapartados 1.1.1 y 1.1.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley 30/1984. Igualmente, será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

2. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Estos funcionarios podrán optar, si así lo indican en la solicitud de participación, por la puntuación correspondiente a los subapartados 1.1.3 o 1.1.4 de este baremo.

En el caso de optar por el subapartado 1.1.4, se les puntuará por este subapartado, además de los años de servicio prestados como funcionarios de carrera en situación de provisionalidad, los que hubieran prestado en el puesto desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la solicitud de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.3.

3. Los años de servicios alegados correspondientes al subapartado 2.2.5 no se tendrán en cuenta si han sido simultáneos con cualquiera de los servicios alegados por el apartado 2.2.

4. Valoración del trabajo desarrollado. Por el apartado 2.2 únicamente se computarán los cargos desempeñados como funcionarios de carrera.

ANEXO 8

Baremo de méritos aplicable a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, de profesores de escuelas oficiales de idiomas y de profesores de artes plásticas y diseño y de maestros de taller de artes plásticas y diseño

-1 Méritos establecidos en el apartado 1 del anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

1.1 Condición de catedrático.

1.1.1 Por tener adquirida la condición de catedrático, 6,00 puntos.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del título administrativo o credencial, o fotocopia del boletín o diario oficial donde conste o se le reconozca la condición de catedrático. Quedarán exentos de la presentación de este documento los participantes con destino en Cataluña.

1.1.2 Por cada año de antigüedad en la condición de catedrático, 0,50 puntos.

Las fracciones inferiores a un año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias de toma de posesión y cese, o, en su caso, de los documentos correspondientes de inscripción en los registros de personal. Los participantes que han sido destinados en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Cataluña, a partir del curso 1988-89, quedarán exentos de la presentación de estos documentos.

A estos efectos, la antigüedad en la condición de catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE, será la que corresponda a los servicios efectivamente prestados en los cuerpos de catedráticos y en el de profesores de término de escuelas de artes aplicadas y oficios artísticos.

1.2 Antigüedad.

1.2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados, en situación de servicio activo, como funcionario de carrera, en el cuerpo al que corresponde la vacante, 2,00 puntos.

Las fracciones inferiores a un año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias de toma de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal. Los participantes que han sido destinados en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Cataluña, a partir del curso 1988-89, quedarán exentos de la presentación de estos documentos.

1.2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros cuerpos o escalas docentes, a que se refiere la LOGSE, del mismo grupo o superior, 1,50 puntos.

Las fracciones inferiores a un año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias de toma de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal. Los participantes que han sido destinados en centros dependientes de la comunidad autónoma de Cataluña, a partir del curso 1988-89, quedarán exentos de la presentación de estos documentos.

1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros cuerpos o escalas docentes, a que se refiere la LOGSE, de un grupo inferior, 0,75 puntos.

Las fracciones inferiores a un año se computarán a razón de 0,06 puntos por mes completo.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias de toma de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal. Los participantes que han sido destinados en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Cataluña, a partir del curso 1988-89, quedarán exentos de la presentación de estos documentos.

1.2.4 Por cada año consecutivo de permanencia ininterrumpida como funcionario con destino definitivo en el mismo puesto del centro desde el que se concursa o en el que se está adscrito temporalmente en el extranjero, o en situación de adscripción a la función de la inspección de educación o a otros puestos, servicios de investigación o de apoyo a la docencia, dependientes de la administración educativa, siempre que estas situaciones de adscripción impliquen la pérdida del destino docente:

Primer y segundo años: 2,00 puntos por cada uno.
Tercer año: 3,00 puntos.
Cuarto y quinto años: 4,00 puntos por cada uno.
Sexto año, 5,00 puntos.
Séptimo y octavo años: 4,00 puntos por cada uno.
Noveno año: 3,00 puntos.
Décimo año y siguientes: 2,00 puntos por cada uno.

Las fracciones inferiores a 1 año no se podrán contabilizar.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias de toma de posesión y cese, o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal. Los participantes que han sido destinados en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Cataluña, a partir del curso 1988-89, quedarán exentos de la presentación de estos documentos.

En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el subapartado 1.2.5.

A los efectos de este subapartado 1.2.4, se considera como centro desde el que se solicita participar en este concurso de traslados, el centro a cuya plantilla pertenece el funcionario con destino definitivo o en el que está adscrito, siempre que la situación de adscripción implique la pérdida del destino docente. Los profesores que tienen el destino definitivo en un

centro, por integración o desglose, o traslado total o parcial de otro, contarán, a los efectos de este subapartado, la permanencia ininterrumpida referida a su centro de origen.

Únicamente serán computables por este subapartado 1.2.4 los servicios prestados como funcionario de carrera en el cuerpo por el que se concursa.

Respecto de la determinación de los servicios a que se refiere este subapartado 1.2.4, respecto de los funcionarios que han de participar en este concurso de traslados por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, por proceder de la situación de excedencia forzosa o por haberles sido suprimido expresamente el puesto que ocupaban con carácter definitivo, se considerará como puesto desde el que participan, el último en el que hayan prestado servicios con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad, en otros puestos.

Los funcionarios afectados por la pérdida definitiva del puesto podrán, asimismo, acumular al puesto de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el puesto inmediatamente anterior al de la supresión. Para el profesorado afectado por desplazamientos consecutivos del puesto de trabajo, la acumulación de servicios comprenderá los prestados con destino definitivo en los puestos de trabajo de los que, sucesivamente, fue desplazado. En el caso de que los funcionarios afectados no hayan ocupado ningún otro destino definitivo podrán acumular, a los efectos de este subapartado, 1 punto por cada año con destino provisional.

También se aplicarán estos criterios a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

Los funcionarios que presten servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberles sido suprimida con carácter definitivo la plaza de la que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la supresión. Este mismo criterio se aplicará a los que presten servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido el destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

1.2.5 Los funcionarios de carrera en situación de provisionalidad se valorarán 1 punto por cada año de servicios prestados.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán valorarse 1 punto por cada año de servicios prestados, si en la solicitud de participación en este concurso de traslados optan por esta puntuación en sustitución de la puntuación correspondiente al subapartado 1.2.4. Esta opción comportará la suma de los años de servicios prestados en el centro desde el que participen con destino definitivo, así como de los años de servicios prestados como funcionarios de carrera en situación de provisionalidad.

En el caso de no manifestar ninguna opción en la solicitud de participación, se entenderá que el funcionario opta por la puntuación correspondiente al subapartado 1.2.4 de este baremo.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias de toma de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal. Los participantes que han sido destinados en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Cataluña a partir del curso 1988-89, quedarán exentos de la presentación de estos documentos.

1.2.6 Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación de especial dificultad, por estar ubicada en un centro de atención educativa preferente, se sumará a la puntuación del subapartado 1.2.4 la siguiente puntuación:

Primer y segundo años: 1,00 punto por cada uno.
Tercer año: 1,50 puntos.

Cuarto y quinto años: 2,00 puntos por cada uno.
 Sexto año: 2,00 puntos.
 Séptimo y octavo años: 2,00 puntos por cada uno.
 Noveno año: 1,50 puntos.
 Décimo año y siguientes: 1,00 punto por cada uno.

Las fracciones inferiores a 1 año no se podrán contabilizar.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias de toma de posesión y de cese o, si procede, de los documentos correspondientes de inscripción en los registros de personal. Los participantes que han sido destinados en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Cataluña a partir del curso 1988-89, quedarán exentos de la presentación de estos documentos.

En los subapartados 1.2.2 y 1.2.3 no se tendrán en consideración los años en que los servicios se hayan prestado simultáneamente, ni tampoco los años en que estos servicios sean simultáneos con los servicios computables por los subapartados 1.2.1, 1.2.4 o 1.2.5.

En los subapartados 1.2.1, 1.2.4 y 1.2.5 podrán ser computados los servicios que se hayan prestado en situación de servicios especiales, obtenida al amparo de los supuestos previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. También podrán ser computados por estos subapartados los servicios prestados en las situaciones equivalentes a los servicios especiales establecidos por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente, podrá ser computado por estos subapartados el primer año de excedencia para el cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

La puntuación que se asigne por el subapartado 1.2.6 se computará siempre a partir del curso académico en que el citado centro haya sido expresamente calificado como centro de atención educativa preferente y mientras el centro no haya dejado de serlo.

1.3 Méritos académicos (máximo 10 puntos).

1.3.1 Doctorado y premios extraordinarios:
 Por haber obtenido el título de doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa, 5,00 puntos.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del título de doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición de éste, de acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988.

Por premio extraordinario en el doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa, 1,00 punto.

Documentos justificativos: certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo.

Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa, 0,50 puntos.

Documentos justificativos: certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo.

Por el título de doctor en otras licenciaturas, 3,00 puntos.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del título de doctor o en su caso, de la certificación de abono de los derechos de expedición del mismo, de conformidad con la Orden de 8 de julio de 1988.

Por premio extraordinario en otro doctorado, 0,50 puntos.

Documentos justificativos: certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del título.

Por premio extraordinario en otras licenciaturas, 0,25 puntos.

Documentos justificativos: certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del título.

1.3.2 Otras titulaciones universitarias.

Se valorarán las titulaciones universitarias de carácter oficial, como se indica a continuación:

Titulaciones universitarias de primer ciclo.

Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas u otros títulos declarados a todos los efectos legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, 3,00 puntos.

En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el participante.

Documentos justificativos: certificación académica o fotocopia compulsada del primer título y también de todos los que se aleguen como méritos o, en todo caso, de la certificación de abono de los derechos de expedición de estos, de acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988.

En caso de alegar la superación de los estudios correspondientes al primer ciclo, deberá presentar la certificación académica respectiva en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a este ciclo de una licenciatura, ingeniería o arquitectura.

Titulaciones universitarias de segundo ciclo.

Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de una licenciatura, arquitectura e ingeniería, u otros títulos declarados legalmente equivalentes, 3,00 puntos.

En el caso de funcionarios del cuerpo docente del grupo A, no se valorará en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el participante.

Documentos justificativos: certificación académica o fotocopia compulsada del primer título y también de todos los que se aleguen como méritos o, en todo caso, de la certificación de abono de los derechos de expedición, de acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988.

Para poder valorar los estudios de segundo ciclo debe presentarse fotocopia compulsada del título o resguardo correspondiente a la licenciatura, ingeniería, arquitectura o títulos declarados equivalentes. La presentación de estos documentos dará lugar exclusivamente a la puntuación correspondiente al segundo ciclo, sin que en ningún caso se considere que acrediten implícitamente haber cursado el primer ciclo correlativo. En consecuencia, para que también se valore el primer ciclo deberá justificarse por separado, mediante la presentación de alguno de los documentos mencionados en el párrafo anterior.

1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.

Se valorarán las titulaciones correspondientes a enseñanzas de régimen especial otorgadas por las escuelas oficiales de idiomas y conservatorios profesionales y superiores de música o danza, en el caso de no haber sido alegadas como requisito para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, como se indica a continuación:

Titulaciones de grado medio de música y danza de los conservatorios profesionales y superiores de música, 1,00 punto.

Titulaciones de las escuelas oficiales de idiomas, de ciclo elemental, 1,00 punto.

Titulaciones de las escuelas oficiales de idiomas, de ciclo superior, 1,00 punto.

La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.

Documentos justificativos: certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo y también de todos los que se aleguen como méritos o, en todo caso, de la certificación de abono de los derechos de expedición de estos, de acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988.

Con relación a todo el apartado 1.3, únicamente podrán valorarse los títulos con validez oficial en el Estado español.

1.4 Formación y perfeccionamiento (máximo 5 puntos).

1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa o por universidades, así como los organizados por instituciones no lucrativas que hayan sido homologados o reconocidos por las administraciones mencionadas:

Por cada 10 horas de curso se asignarán 0,10 puntos (máximo 4 puntos). A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos, y no podrá asignarse ninguna puntuación por el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos, en lugar de horas, estén expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

Documentos justificativos: certificación acreditativa expedida por el organismo o centro correspondiente, con especificación de las horas de duración (no se aceptará ninguna certificación que no las indique). En el caso de los cursos organizados por instituciones no lucrativas, en la citada certificación deberá hacerse constar el reconocimiento de la homologación correspondiente del curso que se alega.

1.4.2 Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa, incluida la impartición de cursos, hasta 1 punto como máximo.

Documentos justificativos: certificación acreditativa expedida por el organismo o centro correspondiente.

1.4.3 Por cada especialidad de la que sea titular, correspondiente al cuerpo por el que se concursa, diferente a la de ingreso, adquirida por el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, regulado en el Real decreto 850/1993, de 4 de junio y en el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, u obtenida mediante la superación de un concurso oposición convocado con anterioridad al año 1994, 1,00 punto.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad. Quedarán exentos de la presentación de este documento los participantes con destino en Cataluña.

2 Otros méritos (máximo 20 puntos)

2.1 Publicaciones (máximo 5 puntos).

2.1.1 Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículum educativo o relacionadas con la organización escolar, hasta 2,50 puntos.

Documentos justificativos: los ejemplares correspondientes o fotocopia completa con la compulsada, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN.

2.1.2 Por publicaciones de carácter científico, proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso, hasta 2,50 puntos.

Documentos justificativos: los ejemplares correspondientes o fotocopia completa con la compulsada, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN.

Los méritos alegados de acuerdo con los subapartados 2.1.1 y 2.1.2 sólo podrán ser valorados por uno de ellos.

No serán valoradas las publicaciones alegadas por este apartado en las que no figure el ISBN y tengan la obligatoriedad de consignarlo en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre.

2.1.3 Méritos artísticos (máximo 2,50 puntos).

Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional; por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal; por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Documentos justificativos: los programas, críticas, los ejemplares correspondientes y, si procede, la acreditación de los premios obtenidos.

2.2 Trabajos desarrollados (máximo 10 puntos).

2.2.1 Por cada año como director en centros públicos de enseñanza secundaria, de bachillerato, de formación profesional, de enseñanzas artísticas, de idiomas o en los centros de enseñanzas integradas a los que correspondan las vacantes ofertadas, 3,00 puntos.

Por cada año como director de servicios educativos previstos en el artículo 18 del Decreto 155/1994, de 28 de junio, por el que se regulan los servicios educativos del Departamento de Educación o en instituciones análogas establecidas por otras administraciones, como funcionario de carrera del cuerpo por el que participa, 3,00 puntos.

Las fracciones inferiores a un año se computarán a razón de 0,25 puntos por mes completo.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del nombramiento correspondiente con las diligencias de toma de posesión y de cese o, en su caso, certificación acreditativa de la continuidad del cargo durante el presente curso. Los participantes que han sido destinados en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Cataluña, a partir del curso 1988-89, quedarán exentos de la presentación de estos documentos.

2.2.2 Por cada año como vicedirector, subdirector, secretario, jefe de estudios o equivalentes en centros públicos de enseñanza secundaria, de bachillerato, de formación profesional, de enseñanzas artísticas, de idiomas o en los centros de enseñanzas integradas a los que correspondan las vacantes ofertadas, 2,00 puntos.

Las fracciones inferiores a un año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del nombramiento correspondiente con las diligencias de toma de posesión y de cese o, en su caso, certificación acreditativa de la continuidad del cargo durante el presente curso. Los participantes que han sido destinados en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Cataluña, a partir del curso 1988-89, quedarán exentos de la presentación de este documento.

2.2.3 Por cada año en otros cargos directivos en centros públicos de enseñanza secundaria, de bachillerato, de formación profesional, de enseñanzas artísticas, de idiomas o en los centros de enseñanzas integradas a los que correspondan las vacantes ofertadas, 1,00 punto.

Las fracciones inferiores a un año se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del documento acreditativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo. Los participantes que han sido destinados en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Cataluña, a partir del curso 1988-89, quedarán exentos de la presentación de este documento.

2.2.4 Por cada año como jefe de seminario, de departamento o de división en centros públicos de enseñanza secundaria, de bachillerato, de adultos, de formación profesional, de enseñanzas artísticas y de idiomas, como asesor de formación permanente o coordinador de actividades y servicios escolares, coordinador de ESO o coordinador de bachillerato, coordinador de formación profesional, tutor de aprendizaje, 0,50 puntos.

Las fracciones inferiores a un año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del documento acreditativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo. Los participantes que han sido destinados en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Cataluña, a partir del curso 1988-89, quedarán exentos de la presentación de este documento.

2.2.5 Por cada año de servicios en un puesto de trabajo de la administración educativa del mismo o superior nivel de complemento de destino al asignado al cuerpo por el que participa, 1,50 puntos.

Las fracciones inferiores a un año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.

Documentos justificativos: fotocopia compulsada del nombramiento correspondiente con las diligencias de toma de posesión y cese o certificación correspondiente y, en su caso, certificación acreditativa de la continuidad en el puesto durante el presente curso.

Notas:

A los efectos previstos en los subapartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

Institutos de Bachillerato

Institutos de Formación Profesional

Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.

Centros de Enseñanzas Integradas

Por los subapartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5, únicamente se computará su ejercicio como funcionario de carrera. En caso de que se

produzca desempeño simultáneo de cargos directivos, no podrá acumularse la puntuación correspondiente.

A los efectos previstos en el subapartado 2.2.2 se considerarán cargos directivos equivalentes los siguientes:

Los cargos señalados en este subapartado ocupados en secciones de Formación Profesional.

Jefe de estudios adjunto.

Jefe de residencia.

Delegado del jefe de estudios en institutos de bachillerato o cargo equivalente en otras comunidades autónomas.

Director-jefe de estudios de sección delegada.

Director de sección filial.

Director de centro oficial de patronato de enseñanza media.

Director en funciones de extensión de instituto de bachillerato.

Coordinador pedagógico en institutos de enseñanza secundaria.

Cargo adicional en institutos de enseñanza secundaria.

Administrador de centros de formación profesional.

Profesor delegado en secciones de formación profesional.

A los efectos previstos en el subapartado 2.2.3 se consideraran otros cargos directivos los siguientes:

Vicesecretario.

Delegado-jefe de estudios nocturnos en sección delegada.

Delegado del secretario de extensiones de Institutos de bachillerato o cargo equivalente en otras comunidades autónomas.

Director, jefe de estudios o secretario de centros homologados de convenio con corporaciones locales.

Director de colegio libre adoptado, con número de registro personal.

Secretario de centro oficial de patronato de enseñanza media.

Por los subapartados 1.2.1, 1.2.4 y 1.2.5 se valorarán como un año los servicios prestados que se correspondan a servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio hasta la fecha final del curso académico.

En el subapartado 2.2.4, la valoración del trabajo desarrollado en centros de adultos sólo se realizará cuando se hayan impartido las mismas enseñanzas que en los centros a que se refiere este subapartado.